

- - - ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55).-

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciocho Horas del día Catorce de Julio de Dos Mil Ocho, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 54 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2008.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA (COLEGIO DE BACHILLERES).
- 4.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA (ESCUELA PRIMARIA DE NUEVA CREACIÓN CLAVE 26EPR-0363M, EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO).
- 5.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, BIEN QUE SE UBICA EN LA COLONIA POPULAR.
- 6.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DE CASTAWAY KIDS MÉXICO A.C., BIEN QUE SE UBICA EN LA COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA.
- 7.- ASUNTO RELATIVO A INFORME JURÍDICO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2008.
- 8.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA TRAMITE DE PENSIÓN POR ORFANDAD A FAVOR DE LOS MENORES DULCE NOELIA, LIZBETH GRACIELA Y ROSA ISELA, DE APELLIDOS LUGO NOYOLA.
- 9.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SRA. GUADALUPE MORENO TELLECHEA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MANUEL CAMPOS GARCÍA.
- 10.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON RELACIÓN A SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, FORMULADA POR LA SRA. RAMONA ZAZUETA PASOS, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. ROBERTO VALLE PIÑUELAS.
- 11.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO TRIMESTRAL DEL PRIMERO DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2008.
- 12.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ENDEUDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ZONA DE ESTACIONÓMETROS, ENCOMENDANDO SU APLICACIÓN A LA PARAMUNICIPAL "CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA", PARA LA REHABILITACIÓN Y

MEJORAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO, TURÍSTICO, CÍVICO Y CULTURAL DE GUAYMAS.

- 13.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL DE DETERMINACIÓN DE PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DEL MONTO DE LA TARIFA POR CONCEPTO DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008.
- 14.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA A CELEBRAR ENTRE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
- 15.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL A CELEBRAR CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.
- 16.- ASUNTO RELATIVO A TURNACIÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE ACUERDO EMITIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
- 17.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Dieciocho Horas con Veintiocho Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ; LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRIGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. - - - - -

- - - Intervino el C. Presidente Municipal y comento que el C. Regidor RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO, no asistió por motivos de Salud. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Cincuenta y Cuatro de fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Ocho, en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del

Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria anterior número Cincuenta y Cuatro, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Cincuenta y Cuatro de fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Ocho. - - - - -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Cincuenta y Cuatro de fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Ocho, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión Ordinaria Número Cincuenta y Cuatro de fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Ocho, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a solicitud de autorización para donar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora (Colegio de Bachilleres); para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la Sindico Municipal, Licenciada Hortencia Marcela Díaz Frayde, quien en uso de la misma manifestó: - - - - -

- - - “Señor Presidente Municipal, compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, para efectos del desahogo del Punto Tres del Orden del Día, me permito solicitarles autoricen la dispensa de la lectura de la exposición de motivos que en tiempo y forma les hicieron llegar mediante la cual les hago saber las razones por las que pido sea donado un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento a favor de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Sonora. Señor Presidente le solicito someta a votación la dispensa de la lectura del documento a que me refiero.” - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de la exposición de motivos llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del documento que contiene la exposición de motivos; mismo que se inserta en su totalidad. - - -

Guaymas, Sonora; 4 de julio del 2008.

Oficio Numero: SM/250/2008.

C. REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
P R E S E N T E.-

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y reiterarles mi apoyo para continuar trabajando en equipo, equipo que hasta el día de hoy ha alcanzado todos y cada uno de los objetivos propuestos para beneficio de la ciudadanía guaymense, como lo es el que a continuación propongo sea autorizado por ese cuerpo colegiado, para tales efectos les hago saber:

Viendo las necesidades tan apremiantes de infraestructura que requiere el Colegio de Bachilleres para tener la posibilidad de instalarse en nuestro puerto, requerimiento que se convertiría en beneficio para tanta población que se encuentra congregada en el área norte de la ciudad, además de que por todos es conocido el alto nivel académico con el que cuenta dicho colegio y el enorme prestigio entratándose de aprovechamiento escolar, debiendo interesarnos en coadyuvar con el buen desarrollo de la población estudiantil susceptible de beneficiar, como son los jóvenes de educación media y que estos tengan la oportunidad de disfrutar de instalaciones accesibles y cómodas, razón por la cual pido que se autorice la donación a la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de un lote de terreno con una superficie de veinte

mil metros cuadrados, ubicada al Oeste del Boulevard San German y al Sur del Boulevard Ramón Uribe Fourcade, con el fin de que se construya en dicho lote el Colegio de Bachilleres,.

Sabedora la suscrita del gran interés que ustedes tienen porque así lo han demostrado, de salvaguardar los derechos inherentes a cada uno de los integrantes de nuestra comunidad y proporcionarles dentro de sus posibilidades una mejoría en su calidad de vida, tratándose en este caso de jóvenes susceptibles de obtener la educación media y entendiendo que dicho objetivo se ha alcanzado trabajando en equipo es por lo que pido, de la manera mas atenta, tengan a bien autorizar la donación del lote ya referido, con una superficie de 20,000, metros cuadrados, para la construcción del Colegio de Bachilleres.

En espera de una respuesta satisfactoria a mi solicitud de donación, quedo de ustedes muy atenta para cualquier comentario o sugerencia que tengan respecto al tema que hoy expongo que nos conduzca, una vez mas, a la consecución del objetivo que propongo, para el mejoramiento de vida de los ciudadanos guaymenses, principalmente de nuestros jóvenes para que sepan que cuentan con el apoyo que la autoridad municipal les brinda y lejos de truncar sus aspiraciones, les ofrece una nueva opción para estudiar en un lugar digno, como ya mencione, de los guaymenses. .

R E S P E T U O S A M E N T E

(Rubrica)

LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de donación presentada por la Síndico del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos de los presentes, la propuesta de la Síndico del Ayuntamiento, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la donación de lote de terreno con una superficie de 20,000, metros cuadrados, para la construcción del Colegio de Bachilleres; en los términos y condiciones en las que se solicita por la Síndico Municipal; lo anterior con fundamento en los artículos 61, 200 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a solicitud de autorización para donar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora (Escuela Primaria de Nueva Creación Clave 26EPR-0363M, en la Colonia Luis Donald Colosio); para el desarrollo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la Síndico Municipal quien en uso de la voz manifestó: - - - - -

- - - "De nueva cuenta solicito la dispensa de la lectura de la exposición de motivos, que en tiempo y forma se les hizo llegar, mediante la cual hago saber las razones por las que solicito sea donado bien inmueble propiedad del Ayuntamiento a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora." - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de la exposición de motivos llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del documento que contiene la exposición de motivos; mismo que se inserta en su totalidad. - - -

Guaymas, Sonora; 4 de julio del 2008.

Oficio Numero: SM-251/2008

C.C. REGIDORES PROPIETARIOS
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS, SONORA.

En aras de cubrir las necesidades tan apremiantes que existen en nuestra ciudad, entratándose de educación, me presento ante ustedes, por medio de este escrito, con el fin de solicitarles tengan a bien autorizar a la suscrita haga la DONACIÓN a favor de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de un lote de terreno con una superficie de diez mil metros cuadrados, ubicado al Norte del Boulevard Ramón Uribe Fourcade, al Este del fraccionamiento Linda Vista, para efectos de que la Secretaria mencionada pueda acreditar su propiedad, a consecuencia de lo cual, pueda obtener beneficios que tanto a nivel estatal como federal se tiene la posibilidad de acceder siempre y cuando cuente la Secretaria con un titulo de propiedad.

Los guaymenses tenemos el derecho de contar con instalaciones físicas dignas, suficientes, accesibles y cómodas en las cuales se brinde educación primaria, máxime que en el área norte de esta ciudad, en los últimos años, se han venido acrecentado los asentamientos humanos, y si la Secretaria de Educación y Cultura tiene interés y los recursos económicos a través de beneficios sociales, para mejorar dichas instalaciones, espero que ustedes consideren conveniente y justo que sea el Ayuntamiento de Guaymas quien contribuya al buen desarrollo de dicho propósito, con la donación del inmueble en el cual habrá de consolidarse el proyecto referido.

Sabedora del gran interés que hasta el día de hoy han demostrado, tanto con su trabajo como con sus propuestas, por el avance de Guaymas y los guaymenses, viendo las necesidades de infraestructura para dar servicio en materia de educación, así como la seguridad de la inversión por parte de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Sonora, son las razones por las cuales, solicito a ustedes, autoricen a la suscrita a llevar a cabo la donación propuesta con anterioridad.

RESPETUOSAMENTE

(Rubrica)

LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de donación presentada por la Síndico del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos de los presentes, la propuesta de la Síndico del Ayuntamiento, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la donación de lote de terreno con una superficie de diez mil metros cuadrados, ubicado al Norte del Boulevard Ramón Uribe Fourcade, al Este del fraccionamiento Linda Vista, a favor de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Sonora (Escuela Primaria de Nueva Creación Clave 26EPR-0363M, en la Colonia Luis Donaldo Colosio); en los términos y condiciones expuestos por la Sindico Municipal; lo anterior con fundamento en los artículos 61, 200 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a solicitud de autorización para donar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento a favor del Instituto Tecnológico de Sonora, bien que se ubica en la Colonia Popular; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la palabra a la Sindico Municipal quien en uso de la voz manifestó: -

- - - "Señor Presidente Municipal, compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, para efectos del desahogo del Punto Cinco del Orden del Día, me permito solicitarles autoricen la dispensa de la lectura de la exposición de motivos que anexo al citatorio para la presente sesión les entregarán, mediante la cual les hago saber las razones por las que pido sea donado un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento a favor del Instituto Tecnológico

de Sonora, Señor Presidente le solicito someta a votación la dispensa de la lectura del documento a que me refiero.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de la exposición de motivos llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del documento que contiene la exposición de motivos; mismo que se inserta en su totalidad. - - -

Guaymas, Sonora; 8 de julio del 2008.
Oficio Número: SM/257/2008.

C. REGIDORES PROPIETARIOS
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Con base a los ordenamientos legales establecido en los artículos 61 fracción II, inciso F; 65 fracción V; 70, 71 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me presento ante ustedes para solicitarles tengan a bien autorizar a la suscrita y al Señor presidente, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, DONAR una superficie de 1,524.61 metros cuadrados ubicados en la Manzana 21, Lotes 24 y 25, y Excedente de terreno al Este del Lote 24 y Lote 28, en la Colonia Popular Progresista Nacionalización del Golfo de California, para lo cual expongo a ustedes lo siguiente:

El Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON) solicitó a la suscrita un lote de terreno con el fin de crear un Centro para el Desarrollo de la Comunidad Guaymense, en el cual se pretende generar el desarrollo de la población guaymense, y de manera muy directa, de los pobladores de alrededor de 26 colonias del sur de la ciudad.

En el centro que se pretende crear por parte del ITSON se realizarán programas de actividades multidisciplinarias, para que los usuarios tengan la posibilidad de integrarse a la vida laboral y muy especialmente a las de tipo turístico.

De igual manera se pretende extender el programa de alfabetización tecnológica, el cual ya se inició en Ciudad Obregón y cuenta con más de trescientas personas atendidas. Asimismo se contarán con programas de pintas de bardas, programas deportivos y educativos, para reorientar las actividades de los jóvenes y el manejo de su tiempo libre, obteniendo de ello un mejoramiento en la calidad de sus vidas.

De concretarse el proyecto, para lo cual previamente deberá donarse el inmueble que menciono, será posible contar con tales espacios tan importantes para el buen desarrollo de la niñez y juventud.

Si bien es cierto que al momento de donar el inmueble ubicado en la colonia Nacionalización del Golfo, no obtendrá Ayuntamiento ningún ingreso, cierto es también que los beneficios no solo los recibirá el Ayuntamiento de Guaymas, sino los jóvenes y a través de ellos la ciudadanía en general, sobre todo la que se ubica en el lado sur, y si tomamos en consideración que el mayor desarrollo se está concretando hacia el lado norte, es una muy buena oportunidad que se merecen nuestros representados, siendo realmente una contribución mínima, necesaria, valiosa e importante, para los efectos familiares, sociales, deportivos, educacionales, que se generarían y que nos conllevaría al hecho que nuestros jóvenes se sientan atendidos por la autoridad que hoy día representamos..

Muy importante es hacerles notar que una vez autorizada la donación del inmueble ya referido, en el contrato quedara debidamente estipulado, en el clausulado del mismo que el inmueble será única y exclusivamente para el Centro para el Desarrollo de la Comunidad y no podrá ser objeto de enajenación, además en caso de que el ITSON deje de darle el uso para el cual fue destinado, la propiedad se revertirá a favor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

A T E N T A M E N T E

(Rubrica)

LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de donación presentada por la Síndico del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos de los presentes, la propuesta de la Síndico del Ayuntamiento, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza la donación de una superficie de 1,524.61 metros cuadrados ubicados en la Manzana 21, Lotes 24 y 25, y Excedente de terreno al Este del Lote 24 y Lote 28, en la Colonia Popular Progresista Nacionalización del Golfo de California, a favor del Instituto Tecnológico de Sonora; en los términos y condiciones expuestos por la Síndico del Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en los artículos 61, 200 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - En desahogo del **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a solicitud de autorización para donar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento a favor de CASTAWAY KIDS MÉXICO A.C., bien que se ubica en la Colonia Adolfo de la Huerta; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la palabra a la Síndico Municipal quien en uso de la voz manifestó: - - - - -

- - - "Señor Presidente Municipal, compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, para efectos del desahogo del Punto Seis del Orden del Día, me permito solicitarles autoricen la dispensa de la lectura de la exposición de motivos que en tiempo y forma les hicieron llegar, mediante la cual les hago saber las razones por las que pido sea donado un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento a favor de la Asociación Castaway Kids México A.C., Señor Presidente le solicito someta a votación la dispensa de la lectura del documento a que me refiero." - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de la exposición de motivos llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del documento que contiene la exposición de motivos; mismo que se inserta en su totalidad. - - -

Guaymas, Sonora; 9 de julio del 2008.

Oficio Número: SM/261/2008.

C. REGIDORES PROPIETARIOS
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Con base a los ordenamientos legales establecido en los artículos 61 fracción II, inciso F; 65 fracción V; 70, 71 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me presento ante ustedes para solicitarles tengan a bien autorizar a la suscrita y al señor presidente, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, DONAR una superficie de 15,896.98 metros cuadrados ubicados al Sur de la Manzana 33, al Este de la Manzana 15, colonia Adolfo de la Huerta, para lo cual expongo a ustedes lo siguiente:

Es físicamente notorio que el campo deportivo que actualmente se encuentra en la colonia Adolfo de la Huerta, es insuficiente para darle cabida, servicio y entretenimiento a toda la población de la salida sur de nuestro Puerto de Guaymas, por lo que considero de suma importancia crear nuevos espacios. Lo anterior se deduce de la solicitud que me hizo la Asociación Civil denominada CASTAWAY KIDS MÉXICO, cuyos integrantes pretenden y tiene la buena voluntad de crear dichos espacios para beneficio de los niños y jóvenes guaymenses, es por lo que solicito de ustedes la autorización para que les sea donado el inmueble que refiero al inicio de este curso, siendo posible de esta manera y uniendo esfuerzos tanto de la autoridad como de la asociación, que contemos con tales espacios tan importantes para el buen desarrollo de la niñez y juventud, por lo que de autorizarse y una vez protocolizada dicha donación la asociación empezaría la preparación del predio para que de manera definitiva quede instalado el centro deportivo que pretende crear CASTAWAY A.C.

Muy importante es hacerles notar que una vez autorizada la donación del inmueble ya referido, en el contrato quedara debidamente estipulado, en el clausulado del mismo que el inmueble será única y exclusivamente para área deportiva y no podrá ser objeto de enajenación, además en caso de que se le de un uso distinto o deje de usarse para los fines estipulados la propiedad se revertirá a favor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

A T E N T A M E N T E

(Rubrica)

LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA quien en uso de la misma comenta: "Como no hubo Reunión previa, quisiera saber de que es la Asociación."-----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO quien comenta: "Si exactamente en la solicitud que hace Mark Mulligan, que es el Presidente de la Asociación no viene como esta integrada la A.C., entonces yéndome a Internet me encontré la Asociación, ahí viene el Proyecto Ejecutivo el croquis, ahí viene quienes son los que están haciendo los donativos, me hubiera gustado que esta información viniera, yo tampoco tenia idea de quienes son como dice Ariel, se ve que son unas personas muy altruistas, me gustaría que se pusiera un candadito para ver en que tanto tiempo van a construir y cual va ser la finalidad."-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Estas personas se acercaron conmigo hace ya algún tiempo, yo le pedí en aquel tiempo a la Sindico Municipal y a la Regidora Susana Corella que platicaran con ellos, fijando esos compromisos a que hace referencia nuestra Compañera Regidora Norma Castro, pero si les parece la Sindico Municipal puede ampliarnos sobre el tema."-----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Sindico Municipal HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE quien comenta: "La intención como dice la Compañera Norma Castro, es precisamente de esta asociación, recibe donativos para la creación de espacios recreativos y deportivos y en Fátima es donde quieren hacer esto, de hecho una de las condiciones y Ustedes lo pueden ver ahí en la Exposición de Motivos es que ellos no pueden quitar el campo de béisbol que ya existe, ellos lo que van a mejorar y a parte alrededor lo que van hacer es crear otros espacios para otros deportes, se van hacer áreas verdes, se van a construir baños, todo el proyecto es muy completo y si en la Exposición de Motivos no se menciona una fecha de inicio o de termino del proyecto, sin embargo ahí hay una cláusula en donde mencionamos que el campo de béisbol no se puede quitar y otra que en el momento que ellos dejen de utilizarla para espacios deportivos o esta Asociación deje de estar al pendiente de esta área o se desbarate esta A. C., todo con todo e infraestructura para al Ayuntamiento, creo que quede asentado."-----

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA quien pregunta: "¿Tiene el Proyecto Ejecutivo a la mano?"-----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Sindico Municipal responde: "En este momento no lo traigo conmigo."-----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT quien comenta: "Si nos reunimos con el representante legal la Regidora Ofelia Camarena y nos comentaban que con mil dólares, reconstruyeron unos columpios, ahí en Fátima incluso si han pasado por ahí se ve que están muy bonitos y la verdad nos entusiasamos mucho y les comentamos que lo turnaríamos a Sindicatura y después al Cabildo."-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta:

“Independientemente que es un tema platicado, que se comento incluso bajo una carta compromiso en donde ellos están asumiendo la responsabilidad de mejorar las instalaciones, creo que no esta por demás que se asiente en el acta que la votación estaría sujeta a eso y a esa condición para que si en su momento se le da un uso diferente del que esta siendo solicitado que es para espacios públicos llámese espacios deportivos o porque no, áreas para la rehabilitación que en su momento pudiéramos tener para gente con algún tipo de adicción a las drogas, pueda esto revertirse a favor del Ayuntamiento si se le pretende dar uso diferente, entonces si les parece someteríamos a consideración ese punto con esa condición para que si en un momento dado se le da un uso diferente pueda este predio ser revertido a favor del Ayuntamiento.” -----

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA quien comenta: “¿Se le puede poner una fecha de terminación?” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Lo que pasa es que dependen de la suficiencia presupuestal, Susana, ¿hablaron ellos de un plazo para iniciar?” -----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT quien comenta: “No hablaron de un plazo especifico primero querían ver cual era el tramite a seguir y la disponibilidad que tenia este pleno, entonces yo les dije que este pleno por lo que se ha distinguido es por apoyar este tipo de Asociaciones, lo que si ellos están en la mejor disponibilidad de venimos a presentar el Proyecto Ejecutivo a todos y ahí podemos hacer algún tipo de amarre ya que firmemos el contrato.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Si les parece le podemos poner una fecha de inicio, yo si les comente a ellos extraoficialmente, les dije la única manera de que esto pueda prosperar es haciendo compromisos, veo muy complicado decirles quiero que terminen para esta fecha, por que son donativos ellos funcionan con donativos." -----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO quien comenta: “Una fecha para inicio me parece correcto, por que ahí en Internet, vienen muchos donativos incluso veinte, treinta personas no se dice el monto de lo que han donado pero se ve que es gente muy altruista, incluso gente ya fallecida, no desconfió del proyecto ni de la finalidad del terreno pero si seria conveniente, porque nos queda un año y dos meses y vamos amarrando un plazo para inicio de obra.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Les aseguro que ellos traen la voluntad de empezar rápido, pensar en un año para el inicio creo que es bastante razonable.” -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal comenta: “Ellos traen el plan de empezar este año.” -----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT quien comenta: “No se comprometieron con nosotros, pero si dejaron que lo mas pronto posible, necesitan la donación del terreno para poder solicitar donativos diciendo que ya tienen el terreno.” -----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comentando: “En la página también dice eso, que andan buscando un terreno que se les done para poder aterrizar ese proyecto, nos vamos a ver muy generosos con un año.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO comenta: “Ponerles una fecha pero si lo pueden empezar antes mejor.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Por que no manejamos un plazo máximo de un año, si empiezan antes mejor, estoy seguro que esa es la voluntad.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz el Regidora ARIEL GASTELUM VILLASANA comenta: "En la Colonia Adolfo de la Huerta ¿tiene terrenos el Municipio además de este es el único terreno que tiene el Ayuntamiento ahí?" -----

- - - En uso de la voz la C. Sindico Municipal comenta: "Los que tenemos ya están invadidos, ya se esta tramitando la regularización de las casas." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "No tenemos espacios como el que se dono a la Inmobiliaria es un tema que les platicare mas adelante, pero el tramite que hemos estado haciendo ante la Secretaría de la Reforma Agraria para incorporar mil hectáreas al Fondo Legal de tal manera que tengamos reserva territorial en el futuro en Guaymas, por que no tenemos terrenos para poder promover este tipo de acciones." -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de donación presentada por la Síndico del Ayuntamiento, con la salvedad de que dicho terreno deberá estar orientado a la construcción de espacios públicos y deportivos en ese sector y que deberá iniciar la construcción del mismo en un periodo no mayor a un año, a partir de la fecha de escrituración llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos de los presentes, la propuesta de la Síndico del Ayuntamiento, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.**- Se autoriza la donación de una superficie de 15,896.98 metros cuadrados ubicados al Sur de la Manzana 33, al Este de la Manzana 15, colonia Adolfo de la Huerta a favor de Castaway Kids México; en los términos y condiciones señalados por la Sindico Municipal y además el uso será para áreas deportivas y en su caso para áreas de rehabilitación de personas con algún tipo de adicción a las drogas, y en caso de uso distinto del inmueble al autorizado, se revertirá a favor del Ayuntamiento, así mismo se establece como fecha limite para iniciar la construcción en el inmueble en un período no mayor de un año a partir de la escrituración. -----

- - - Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a Informe Jurídico de la Sindico Municipal correspondiente al periodo de Abril, Mayo y Junio del año 2008; en relación a este punto se les hizo llegar el informe respectivo adjunto al citatorio de esta Sesión; el cual corresponde como ya se menciono al periodo de abril a junio del presente año; informe que se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

Guaymas, Sonora; 3 de julio de 2008

Integrantes del H. Ayuntamiento de Guaymas, Presentes

En cumplimiento a lo señalado en la última parte de la fracción II del Artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, referente a mi deber de informarles de manera trimestral los asuntos en lo que el Ayuntamiento tenga interés jurídico, comparezco ante esta H. representación Edilicia con el propósito de dar a conocer el informe a que alude el artículo de referencia, respecto de las actividades de representación legal de este H. Ayuntamiento correspondiente al periodo de abril a junio del año dos mil ocho.

Para el efecto, habré de señalar únicamente los asuntos más sobresalientes, detallando las actividades realizadas en el transcurso de este periodo, de igual manera les hago saber que desde este momento se encuentran a su disposición en los archivos del departamento jurídico de Sindicatura Municipal, todos y cada uno de los expedientes que corresponden al tramite jurídico, incluso si no se mencionan como asuntos relevantes y no por ello menos importantes.

Se presentaron seis desistimientos ante las Agencias del Ministerio Público del fuero común por DAÑOS cometidos en perjuicio del Ayuntamiento, en razón de que fueron reparados o se pagó por los daños ocasionados, de igual manera se exhibieron dos convenios para efectos de hacerle saber al Ministerio Público que de momento no existía interés jurídico en las averiguaciones y que una vez cumplido el convenio se le haría llegar el desistimiento correspondiente.

En razón de que no fue posible llegar a un acuerdo, ni se repararon los daños que le fueron ocasionados a mi representado, informo a ustedes que se presentaron cuatro querellas por el delito de DAÑOS (patrullas) en las Agencias del Ministerio Público del fuero común, de igual manera se presentó una DENUNCIA por el delito de ROBO (cable de la unidad deportiva).

Durante el periodo que nos ocupa, es decir el segundo trimestre del dos mil ocho tuvo verificativo diversas probanzas, Inspecciones Judiciales, Requerimientos para reparación de daños, Confesional, mismas que se desahogaron en Secretaría del Ayuntamiento, en Oficialía, en Sindicatura, en el Juzgado Penal y en la Junta Local de Conciliación.

El Actuario Notificador adscrito al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, emplazó a Ayuntamiento por conducto de la suscrita, para que diera contestación a cinco demandas del Servicio Civil. De igual manera el Actuario ejecutor del Juzgado Primero Civil, emplazó con una demanda al Ayuntamiento de Guaymas.

Se presentaron seis contestaciones de demandas, tanto en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo como en el Juzgado Primero Civil.

El día 30 de mayo del año en curso se celebró la Audiencia de Pruebas y Alegatos procedentes, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Y derivada de la demanda interpuesta por Víctor Martínez, y que quedó registrada con número de expediente 29/2008. De igual manera tuvo verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos, el día 3 de junio del año en curso, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo derivada del Expediente 57/2008, relativa a la demanda interpuesta por Abelardo Rodríguez.

El día 28 de abril del año en curso, se recibió demanda de amparo interpuesta en el Juzgado Primero de Distrito, por Roberto García Borbón, contra actos del Ayuntamiento de Guaymas, con número de expediente 437/2008.

El 12 de mayo del 2008, se recibió demanda de amparo interpuesta por HSBC, ante el Juzgado Primero de Distrito, contra actos del Ayuntamiento de Guaymas y otros, recayéndole el número de expediente 475/2008.

Con fecha 30 de mayo se recibió demanda de amparo interpuesta en el Juzgado Tercero de Distrito, por Marianne Brown contra actos del síndico municipal y otros, con número de expediente 353/2008. El mismo día se recibió demanda de amparo interpuesta en el Juzgado Tercero de Distrito, por Manuel Eseven Hermida en contra de actos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con número de expediente 405/2008.

Se han comentado los juicios que se consideran de mayor relevancia y que tuvieron movimiento jurídico en el periodo que nos ocupa y que corresponde a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil ocho, el total de los expedientes, queda a disposición de este cuerpo colegiado para su revisión y aclaraciones pertinentes; Por la naturaleza de los asuntos, solo se comenta el último de los tramites de cada expediente.

Aunado a lo anterior y anexo a la presente remito a ustedes informe que me fue rendido en mi calidad de Representante Legal del H. Ayuntamiento de Guaymas, de todas y cada una de las solicitudes de información que fueron recibidas por la Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa, durante el periodo que nos ocupa, mismas que fueron recibidas tanto de manera directa en la oficina que ocupa Sindicatura, como vía electrónica a través del portal de Transparencia de la Pagina Oficial del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

A T E N T A M E N T E

(Rubrica)
LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

Guaymas, Sonora; 3 de junio del 2008.
Oficio Numero: EMTI-
239/2008

LIC. HORTENCIA MARCELA DIAZ FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL
P E S E N T E.-

Mediante el presente escrito remito a usted informe trimestral de las solicitudes de información recibidas durante los meses de abril, mayo y junio del dos mil ocho, mismas que a continuación detallo:

186	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	11-Abr/16-abr
187	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	18-A br/28-Abr
188	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	25-ABR/6-MAY
189	EN PROCESO	ADMITIDA	TESORERIA		6-MAY/
190	PROCESADA	ADMITIDA	SEG. PUBLICA	SE INFORMO	20-MAY/02-JUN
191	PROCESADA	ADMITIDA	SEG. PUBLICA	SE INFORMO	20-MAY/02-JUN
192	PROCESADA	ADMITIDA	TESORERIA	SE INFORMO	22-MAY/26-MAY
193	EN PROCESO	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMA COSTO	10-JUN/
194	EN PROCESO	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMA COSTO	10-JUN/
195	EN PROCESO	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMA COSTO	10-JUN/
196	EN PROCESO	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMA COSTO	10-JUN/
197	PROCESADA	ADMITIDA	SEG. PUBLICA	SE INFORMO	11-JUN/19-JUN
198	EN PROCESO	ADMITIDA	TESORERIA		13-JUN/
T31	PROCESADA	DECLINADA	AYTO. EMPALME	SE REMITIO	06-MAY/06-MAY
T32	PROCESADA	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO	20-MAY/11-JUN
T33	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	27-MAY/10-JUN
T34	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	27-MAY/11-JUN
T35	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	03-JUN/18-JUN
T36	EN PROCESO	ADMITIDA	OFICIALIA		16-JUN/
T37	EN PROCESO	ADMITIDA	OFICIALIA		16-JUN/
T38	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	17-JUN/27-JUN
T39	EN PROCESO	ADMITIDA	INFRAESTRUCTURA	SE INFORMO COSTO	17-JUN/
T40	PROCESADA	ADMITIDA	SECRETARIA	SE INFORMO	17-JUN/27-JUN
T41	EN PROCESO	ADMITIDA	CONTRALORIA		24-JUN/
T42	EN PROCESO	ADMITIDA	TESORERIA		24-JUN/
T43	PROCESADA	DECLINADA	KING KONG S.A.	SE REMITIO	24-JUN/26-JUN
T44	EN PROCESO	ADMITIDA	SECRETARIA		30-JUN/
T45	EN PROCESO	ADMITIDA	SECRETARIA		30-JUN/

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

(Rubrica)
 LIC. SONIA GARCIA FELIX
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
 EN MATERIA DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA

- - - Continuando con el **Punto Ocho del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Administración Pública con relación a la solicitud para tramite de Pensión por Orfandad a favor de los menores Dulce Noelia, Lizbeth Graciela y Rosa Isela, de apellidos Lugo Noyola; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA Presidenta de la Comisión. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, solicita la dispensa de la lectura del Dictamen.-----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración Pública mismo que se inserta en su totalidad. - - **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA TRAMITE DE PENSIÓN POR ORFANDAD PROMOVIDO POR LA C. ANGELICA NOYOLA MATUZ, A FAVOR DE LAS MENORES DULCE NOHELIA, LIZBETH GRACIELA Y ROSA ISELA DE APELLIDOS LUGO NOYOLA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2006 – 2009, en atención al Oficio girado el día 31 de Marzo del 2008 por la DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante los cuales remite para su estudio, evaluación y dictamen, el Expediente integrado con motivo de la solicitud de **PENSIÓN DE ORFANDAD**, promovido por la **C. ANGELICA NOYOLA MATUZ** (Tutor), a favor de las **CC. DULCE NOHELIA, LIZBETH GRACIELA Y ROSA ISELA, de apellidos LUGO NOYOLA**, y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 27 Mayo del 2008, a las 12:30 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión por Orfandad que presenta la **C. ANGELICA BEATRIZ NOYOLA MATUZ, concubina** del trabajador del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. FELIZARDO LUGO ACUÑA**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue Jubilado en sesión Ordinaria numero 31 del día 14 de Abril del 1997, habiéndosele otorgado pensión jubilatoria del 100% de su sueldo y prestaciones. Fue jubilado por 27 años de servicio; trabajador con categoría de Policía, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, quien vivió en unión Libre con la C. ANGELICA BEATRIZ NOYOLA MATUZ, habiendo reconocido suyas a 3 hijas de esta, mismas que en la actualidad son menores de edad, tal y como consta en las actas de nacimiento de cada una de ellas, las cuales obran agregadas al expediente en estudio.

Esta Comisión, conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Fracción I, del artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre sus atribuciones esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

En virtud de las consideraciones expuestas con anterioridad y conforme a lo establecido en los Artículos 82 y 83 Fracción I y 84 fracción II, de Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD** que en cuanto a la solicitud de trámite de pensión por **ORFANDAD**, promovido por la **C. ANGELICA BEATRIZ NOYOLA**

MATUZ, a favor de las menores **CC. C. DULCE NOHELIA, LIZBETH GRACIELA Y ROSA ISELA de apellidos LUGO NOYOLA**, se declara **PROCEDENTE**, por lo cual se acuerda se realice el tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON por medio de la Dirección de Recursos Humanos para los beneficiados, ya que cuenta con todos los requisitos que establece la Ley, autorizándose en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a lo dispuesto por el artículo 84, Fracción Segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración este Dictamen al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora para su aprobación.

Así lo Dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 13:00 horas del día 27 de Mayo del 2008.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

(Rubrica)

C. LORENA G. GARIBAY ULLOA
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
SECRETARIO

(Rubrica)

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
COMISIONADO

(Rubrica)

C. HERIBERTO M. AGUILAR CASTILLO
COMISIONADO

(Rubrica)

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
COMISIONADO

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se otorga pensión por Orfandad a favor de los menores **Dulce Noelia, Lizbeth Graciela y Rosa Isela, de apellidos Lugo Noyola** en los términos detallados en el dictamen; así mismo, se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Nueve del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Administración Pública con relación a la solicitud de Pensión por Viudez formulada por la Sra. Guadalupe Moreno Tellechea, cónyuge supérstite del C. Manuel Campos García; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA Presidenta de la Comisión. - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, solicita la dispensa de la lectura del Dictamen. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración Pública, mismo que se inserta en su totalidad. - -

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA GUADALUPE MORENO TELLECHEA, EN SU CARÁCTER DE ESPOSA SUPÉRSTITE DEL C. MANUEL CAMPOS GARCIA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2006–2009, en atención al Oficio girado el día 16 de Abril del 2008 por la DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el Expediente integrado con motivo de la solicitud de **PENSION POR VIUDEZ**, que hace la **C. GUADALUPE MORENO TELLECHEA**, y en virtud de la obligación y facultades conferidas a los Regidores, por los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 27 Mayo del 2008, a las 12:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la **C. GUADALUPE MORENO TELLECHEA**, viuda del trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. MANUEL CAMPOS GARCIA**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue trabajador sindicalizado con categoría de Encargado de Cuadrilla adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales; ingresó a laborar al H. Ayuntamiento de Guaymas el día 17 de Noviembre de 1965 y en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Febrero del 1992 le fue otorgada pensión jubilaria autorizándole el pago del 85% de su sueldo regulador más quinquenios e incrementos sindicales. La solicitud de pensión fue avalada por el sindicato (SUTSAG), por lo que no existe inconveniente que se le otorgue la pensión por viudez solicitada.

La Señora **C. GUADALUPE MORENO TELLECHEA**, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La Comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción I del artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia los artículos 82 y 83 Fracción I, 84, fracción II y relativos de Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD** se otorgue a la **C. GUADALUPE MORENO TELLECHEA** la pensión por viudez solicitada por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además del tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON por medio de la Dirección de Recursos Humanos, autorizándose en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilaria que percibía el fallecido, atento a lo dispuesto por el artículo 84, Fracción Segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen, para su aprobación.

Así lo dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 12:30 horas del día 27 de Mayo del 2008.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

(Rubrica)

C. LORENA G. GARIBAY ULLOA
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
SECRETARIO

(Rubrica)

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
COMISIONADO

(Rubrica)

C. HERIBERTO M. AGUILAR CASTILLO
COMISIONADO

(Rubrica)

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
COMISIONADO

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se otorga pensión por Viudez a favor de la Señora **Guadalupe Moreno Tellechea**, en los términos detallados en el dictamen; así mismo se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Diez del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Administración Pública con relación a la solicitud de Pensión por Viudez, formulada por la Sra. Ramona Zazueta Pasos, cónyuge supérstite del C. Roberto Valle Piñuelas; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA Presidenta de la Comisión. - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, solicita la dispensa de la lectura del Dictamen. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Administración Pública mismo que se inserta en su totalidad. - -

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD PARA TRAMITE DE PENSION POR VIUDEZ DE LA SEÑORA RAMONA ZAZUETA PASOS.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2006 –2009, en atención al Oficio girado el día 31 de Marzo del 2008 por la DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante los cuales remite para su estudio, evaluación y dictamen, el Expediente integrado con motivo de la solicitud de **PENSION DE VIUDEZ**, de la **C. RAMONA ZAZUETA PASOS**, y en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 27 Mayo del 2008, a las 13:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión de viudez que presenta la **C. RAMONA ZAZUETA PASOS**, esposa supérstite del trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. ROBERTO VALLES PIÑUELAS**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue sindicalizado, con categoría de Chofer, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales; en sesión Ordinaria del día 21 de Junio del 1995 se le otorgó pensión jubilatoria por 28 años de servicio, autorizándole, 100% de su sueldo regulador más quinquenios e incrementos sindicales.

La Señora **C. RAMONA ZAZUETA PASOS**, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

Esta Comisión, conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar,

dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia los artículos 82 y 83 Fracción I, 84, fracción II y relativos de Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD** se otorgue a la **C. RAMONA ZAZUETA PASOS**, la pensión por viudez solicitada por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el trámite del servicio médico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, autorizándose en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a lo dispuesto por el artículo 84, Fracción Segunda de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen, para su aprobación.

Así lo Dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 13:30 horas del día 27 de Mayo del 2008.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

(Rubrica)

C. LORENA G. GARIBAY ULLOA
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
SECRETARIO

(Rubrica)

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
COMISIONADO

(Rubrica)

C. HERIBERTO M. AGUILAR CASTILLO
COMISIONADO

(Rubrica)

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
COMISIONADO

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 16.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Pública Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se otorga pensión por Viudez a favor de la Señora **Ramona Zazueta Pasos**, en los términos detallados en el dictamen; así mismo se instruye a la C. Oficial Mayor para que realice los trámites necesarios a efecto del cumplimiento de lo antes acordado. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Once del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a los Estados Financieros correspondientes al Periodo Trimestral del Primero de Abril al 30 de Junio de 2008; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión. - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT: comento de manera general el Dictamen solicitando la dispensa de la lectura íntegra del mismo. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 17.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de abril al 30 de junio de 2008 para su envío en tiempo al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión y firma de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que la integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de abril al 30 de junio de 2008, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 10 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de abril al 30 de junio de 2008, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

Anexo Concepto

- 1 Balanza de Comprobación
- 2 Balance General
Conciliaciones Bancarias
Relaciones Analíticas
- 3 Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos
- 4 Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos
- 5 Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado
- 6 Estado de Origen y Aplicación de Recursos Acumulados
- 7 Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con justificaciones
- 8 Desglose del Capítulo 8000 Ingresos Extraordinarios Trimestral
- 9 Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con justificaciones
- 10 Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia

Anexo Concepto

- 11 Comparativo de Egresos por Dependencia Trimestral con justificaciones
- 12 Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales Trimestral
- 13 Avance Físico Financiero Trimestral de los Programas de Inversión con justificaciones
- 14 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con justificaciones Trimestral
- 15 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones Trimestral
- 16 Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias Trimestral
- 17 Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública Trimestral
- 18 Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal
- 19 Información Programática Presupuestal con justificaciones Trimestral

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 16 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de abril al 30 de junio de 2008.

Igualmente nos permitimos hacer del conocimiento de este Pleno las Recomendaciones que consideramos pertinentes respecto del análisis de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de abril al 30 de junio de 2008.

1. Con relación a los gastos por comprobar que tengan a su cargo regidores, funcionarios y empleados, se recomienda que la Dirección de Egresos notifique por oficio a cada deudor durante la semana del 14 al 18 de julio, el importe de su saldo y le otorgue un plazo máximo hasta el 15 de septiembre de 2008 para que compruebe con documentación que cumpla los requisitos fiscales y sea relativa a su solicitud, o en su defecto presente recibo de tesorería mediante el cual haya reembolsado dicha cantidad a su cargo.
2. Con relación a los vehículos de trabajo propiedad del Ayuntamiento que recientemente fueron entregados, así como las demás unidades de trabajo, se recomienda que éstas permanezcan en un lugar designado para tal efecto al término de la jornada de trabajo, puesto que al ser unidades de trabajo no se encuentran asignadas para su uso personal, además que representan un riesgo en su operación fuera de las horas de trabajo. Esta recomendación aplicará a toda unidad que no sea expresamente identificada como habilitada para su operación las 24 horas.
3. Con relación al oficio de fecha 9 de junio de 2008 firmado por la Oficial Mayor, la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental así como Tesorero Municipal, dirigido a los Directores de cada dependencia, mediante el cual se les hizo de su conocimiento una serie de observaciones que esta Comisión emitió en su dictamen de fecha 29 de abril pasado, se recomienda a la Dirección de Egresos y Oficialía Mayor que le den seguimiento en la implementación de las medidas de control necesarias para cuidar el gasto corriente e informen a esta Comisión sobre dichos avances en la próxima reunión que se tenga con el Tesorero Municipal.

Estas recomendaciones se hacen a la Tesorería Municipal para que en forma conjunta con Oficialía Mayor y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, lleven a cabo las medidas de control necesarias para que se logren estos objetivos, haciéndolo de observancia de las dependencias.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 10 días del mes de julio de 2008:

C. Susana Corella Platt
Regidor Presidente

(Rubrica)

C. Ariel Gastélum Villasana
Regidor Secretario
(Rubrica)

C. Carla del Carmen Baumea Mora
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ofelia Camarena Navarro
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Norma Elvira Castro Salguero
Regidor Comisionado
(Rubrica)

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 18.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban los estados financieros correspondientes al período trimestral del Primero de Abril al 30 de Junio del año 2008; y se autoriza el envío de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto por la Fracción XXIII del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, fracción IV, en su inciso D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Doce del Orden del Día**, referente a Dictamen relativo a propuesta de endeudamiento y explotación de fuente de financiamiento municipal mediante el establecimiento de zona de estacionómetros, encomendando su aplicación a la Paramunicipal “Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora”, para la rehabilitación y mejoramiento del Centro Histórico, Turístico, Cívico y Cultural de Guaymas; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión. - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT comenta: “Los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la cual honrosamente presido, sometemos a su atenta consideración, para su discusión y aprobación en su caso: Dictamen que a instancia de Tesorería Municipal, hemos emitido, relativo a propuesta de endeudamiento y explotación de fuente de financiamiento Municipal, mediante el establecimiento de zona de estacionómetros, encomendando su aplicación a la paramunicipal denominada “Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora”, para que esta, con los recursos así obtenidos, se ocupe de la rehabilitación y mejoramiento del Centro Histórico, Turístico, Cívico y Cultural de Guaymas, por la trascendencia del asunto a deliberar, y por la aparente complejidad que implican los diversos aspectos planteados por Tesorería, que como habrán apreciado de su texto integro, en su conjunto conllevan la finalidad principal de obtener recursos para destinarlos al rescate del Centro Histórico, Turístico, Cívico y Cultural de Guaymas, ello mediante el mejoramiento y rehabilitación de fachadas de inmuebles, señalización, mantenimiento y equipamiento urbano, que logren uniformar el entorno citadino en el sector delimitado, buscando rescatar y salvaguardar el patrimonio cultural e histórico del puerto, y así propiciar un mayor desarrollo turístico y económico. Ante lo cual, hemos preparado el dictamen bajo cinco puntos torales, resumidos a continuación: En primer termino, planteamos la necesidad de modificar el acuerdo de creación del referido organismo público descentralizado, ampliando sus fines e incrementando sus fuentes de ingresos, para que sea éste quien preste el servicio en materia de transito, por estacionamiento en la vía pública, recaude los derechos correspondientes e instale y opere sistemas de control de tiempo y espacio, aplicando lo recaudado por dicho concepto, en la proyección y ejecución de un plan integral de rescate al Centro Histórico, Turística, Cívico y Cultural, de Guaymas. Definiendo además las principales directrices a las que deberá sujetarse, para la prestación del servicio y ejecución de las obras. En segundo lugar exponemos que, para la adquisición de los aparatos requeridos para acceder al cobo por dicho servicio de estacionamiento en vía pública, que denominamos “zona de estacionómetros”, ante la carencia de recursos propios y lo autofinanciable del proyecto, se debe obtener línea crediticia recomendando la contratación de empréstito o crédito a cargo de la

paramunicipal con la participación del Municipio como avalista o deudor solidario, para tal fin. Como un tercer punto a acordar, proponemos la forma en que se efectúe la adjudicación del pedido o contrato para la adquisición de 240 parquímetros dobles y 80 sencillos y además dos carros recolectores y 20 inmovilizadores, requeridos para el cobro del servicio. En cuarto posición, abordamos la vital importancia de modificar el artículo 93 Fracción VI, de nuestra Ley de Ingresos para adecuar la tarifa al sistema de control de tiempo y espacio, en virtud de que la actual no corresponde ni puede aplicarse para calcular el importe del derecho a pagar bajo el esquema de parquímetros. Por último y no menos importante, pedimos se delimite y defina con precisión, las vialidades en las cuales se instalarán y el horario en que operarán los estacionómetros. Adicionalmente recomendamos se faculte al Ciudadano Presidente para con el refrendo del Secretario suscriba toda la documentación inherente o consecuencia de lo acordado. Y por otra parte, pedimos se encomiende a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, la instrumentación de un reglamento de parquímetros para el Municipio de Guaymas. Cumpliendo de esta manera con lo encomendado, por lo que de no existir dudas u observaciones y en virtud de obrar en su poder copia del Dictamen, el cual les fue proporcionado con la oportunidad debida, solicito en principio, dispensen la lectura integral del mismo, agradeciendo el que procedamos a su discusión y votación, para aprobación en lo general y lo particular.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 19.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, mismo que se inserta en su totalidad. -----

DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ENDEUDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ZONA DE ESTACIONÓMETROS, ENCOMENDANDO SU APLICACIÓN A LA PARAMUNICIPAL “CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA”, PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO, TURÍSTICO, CÍVICO Y CULTURAL DE GUAYMAS.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA
SALÓN DE CABILDOS, PALACIO MUNICIPAL
PRESENTE.**

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este Ayuntamiento de Guaymas, Administración 2006-2009, en atención a solicitud de Tesorería Municipal, para analizar, revisar y dictaminar su propuesta de endeudamiento tendente a aprovechar y explotar fuente de financiamiento municipal derivada de la recaudación del derecho por concepto de estacionamiento de vehículos en la vía pública, a que se refiere el artículo 128 de la Ley de Hacienda Municipal, a través del Organismo Publico Descentralizado de la administración pública municipal de Guaymas, denominado “**Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora**”, a efectos de que los recursos que obtenga por dicho concepto, sean destinados a proyectar y ejecutar un plan integral de rescate al centro histórico, turístico, cívico y cultural, de Guaymas, mediante el mejoramiento y rehabilitación de fachadas de inmuebles, señalización, mantenimiento y equipamiento urbano, y para que, con la realización de dichas obras, se logre uniformar el entorno urbano en el sector delimitado, buscando rescatar y salvaguardar el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, así como potencializar su desarrollo turístico. Girándonos al efecto oficio número TM-120/2008, para que previo dictamen al respecto, se someta a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento en pleno. Procediendo a obsequiar lo indicado, en cumplimiento y ejercicio de la obligación y facultad señalada por los artículos 68 fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 106 fracciones III y VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y para lo cual nos reunimos en sala de cabildos de Palacio Municipal, a las 16:00 horas del día 10 de julio del 2008, y tomando en cuenta que las propuestas planteadas se encuentran íntimamente relacionadas entre si, persiguiendo como fin último la obtención de recursos para el rescate

del centro de la ciudad, hemos determinando lo concerniente, en cinco rubros, bajo los antecedentes y consideraciones siguientes:

Primero.- Que en Sesión Extraordinaria Numero Once (11) de fecha Quince de Diciembre de Dos Mil Seis, este H. Cuerpo Colegiado tuvo a bien emitir acuerdo de creación de organismo público descentralizado de la administración municipal denominado Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora, dotándolo de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, entre los cuales se destacan: Promover y coordinar los estudios orientados a rescatar y conservar la fisonomía del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de la ciudad y municipio de Guaymas; Fomentar programas interinstitucionales y con participación ciudadana para hacer del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de Guaymas, áreas que identifiquen a nuestra ciudad e incrementen el sentido de pertenencia de los guaymenses con nuestra comunidad, mediante la restauración, rescate, conservación y protección de estos espacios urbanos, en lo físico; así como promover y desarrollar su vocación económica, cultural y recreativa – turística.

El artículo 4, del acuerdo de creación, dispone que su patrimonio se integrará con las aportaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias que perciba a través de las actividades propias que programe para la obtención de fondos; ingresos que obtenga por la explotación de las diversas concesiones del servicio público que le sean otorgadas; de los subsidios que perciba del propio Municipio de Guaymas; de las aportaciones que le concedan los gobiernos Federal y del Estado y de las aportaciones y donaciones que le otorguen las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales además de las personas físicas o morales. Sin embargo, se omitió dotarlo de capacidad presupuestaria, de un fondo inicial de operación para hacer efectiva su autonomía de gestión y así mismo de un mecanismo que lo hiciera en cierta medida autosuficiente, tanto administrativamente como en la consecución de los objetivos para los que fue creada.

Del estudio de los conceptos de ingresos con que actualmente cuenta la Hacienda Municipal y que definen su capacidad financiera que le permita cumplir con sus obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos, infraestructura urbana y ejecución de obra pública, encontramos fuente de financiamiento disponible que no es explotada y se encuentra legalmente instituida en nuestra legislación vigente, como un derecho causado por servicios en materia de Transito Municipal, por concepto de estacionamiento de vehículos en la vía pública, en donde se cuente con sistemas de control de tiempo y espacio, establecido en el artículo 128 de la Ley de Hacienda Municipal, y conforme a la cuota establecida en la fracción IV del artículo 93 de nuestra Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008.

Tal fuente de financiamiento municipal derivada de la recaudación o cobro de derechos por concepto de estacionamiento en la vía pública, mediante el sistema de estacionómetros, que como se indica, actualmente no ingresa a las arcas municipales, consideramos recomendable facultar al organismo público descentralizado de la administración municipal denominado Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora, para que, como uno mas de sus fines, preste dicho servicio y asuma la obligación de recaudar tal derecho, implementando los mecanismos o programas adecuados, y con los ingresos por dicho concepto obtenidos, pueda estar en aptitud económica de lograr los objetivos para los que fue creada y ejercer las atribuciones conferidas en su acuerdo de creación respectivo, a saber: entre otros; el fomentar programas interinstitucionales y con participación ciudadana para hacer del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de Guaymas, áreas que identifiquen a nuestra ciudad e incrementen el sentido de pertenencia de los guaymenses con nuestra comunidad, mediante la restauración, rescate, conservación y protección de estos espacios urbanos, en lo físico; así como promover y desarrollar su vocación económica, cultural y recreativa – turística. Y además, ampliando sus fines, encomendarle la proyección y ejecución de un plan integral de rescate al centro histórico, turístico, cívico y cultural, de Guaymas, mediante el mejoramiento y rehabilitación de fachadas de inmuebles, señalización, mantenimiento y equipamiento urbano, y para que, con la realización de dichas obras, se logre uniformar el entorno urbano en el sector delimitado como tal, buscando rescatar y salvaguardar el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, así como potencializar su desarrollo turístico.

Las principales directrices a las que deberá sujetarse, para la prestación de un servicio en materia de tránsito por estacionamiento en vía pública bajo el sistema de estacionómetros, a través de un organismo público descentralizado de la administración municipal, creado para tales fines, y con funciones de representación ciudadana y vecinal, serían:

- **Objetivo:** rescatar el centro histórico, turístico, cívico y cultural, generando mayor fluidez en el tráfico de los visitantes y mayor inversión para mejorar su entorno.
- Con los ingresos se planea realizar y ejecutar un plan integral de rescate al centro histórico, turístico, cívico y cultural, mediante el mejoramiento y rehabilitación de fachadas de inmuebles, señalización, mantenimiento y equipamiento urbano.
- Con las obras que se planea realizar conforme al plan integral de rescate al centro histórico, turístico, cívico y cultural, se brindara la oportunidad de uniformar el entorno urbano en el sector delimitado, buscando rescatar y salvaguardar el patrimonio cultural e histórico de la ciudad.
- **Delimitación del área de estacionómetros:**
 - 1.- avenida Serdán, lado sur, de calle 10 a calle 24
 - 2.- de calle 11 a calle 24, entre ave. Serdán y ave. Abelardo I. Rodríguez
 - 3.- de calle 11 a calle 20, entre ave Serdán y ave XV
 - 4.- ave. Abelardo L Rodríguez, de calle 19 a calle 24
 - 5.- de calle 20 a calle 23 entre ave. Abelardo L. Rodríguez y ave. XI.
 - 6.- ave. XI, de calle 20 a calle 23
 - 7.- ave. XV, de calle 23 a calle 25
 - 8.- ave. Alfonso Iberri, entre calle 20 y calle 22
 - 9.- ave. Abelardo L. Rodríguez – diagonal Yáñez – ave. X, entre calle 19 y calle 20.
- **Número de parquímetros:** hasta 550 parquímetros para el control de tiempo y espacio de estacionamiento en la vía pública del área concesionada, considerando las zonas de restricción y de uso exclusivo en las vialidades según anexo (tabla de Distribución Parquímetros)
- **Cobro por servicio:** se aplicara la tarifa autorizada para tal efecto, por hora o fracción de tiempo y la multa por tiempo excedido o por no pago.
- **Horario de operación:** de lunes a viernes de 8 am a 18 pm y sábados de 8 am a 14 pm.
- **Distribución de los ingresos:**

- 1.- plan integral de rescate (gasto y amortización de inversión)	70%
- 2.- gasto de operación	23%
- 3.- reserva para reposición	7%
- **Beneficio;** los recursos que se obtengan por la prestación del servicio de estacionamiento en la vía publica se destinaran primordialmente a realizar las obras consistentes en la remodelación de fachadas de los inmuebles ubicados dentro de las áreas delimitadas como parte del centro histórico, turístico, cívico y cultural y demás obras, conforme al proyecto y plan integral de rescate.
- **Obligaciones de la OPD:**
 - 1.- delimitar y pintar la zona concesionada, así como los espacios o cajones para el aprovechamiento de acuerdo a las especificaciones del gobierno municipal
 - 2.- instalar los parquímetros dobles y sencillos de acuerdo a las especificaciones que establezca el gobierno municipal.
 - 3.- mantenimiento preventivo y correctivo y reposición de parquímetros por deterioro
 - 4.- recolección de los recursos depositados en los parquímetros
 - 5.- supervisión de la correcta operación del servicio de estacionamiento, con la participación de los oficiales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, vía Departamento de transito y policía auxiliar.
 - 6.- asignar la elaboración de proyectos ejecutivos a contratistas calificados, tomando en cuenta al menos tres propuestas diversas, de las que se deberá dar cuenta al gobierno municipal para que evalúe las especificaciones técnicas de las obras y realice o decida las acciones que estime pertinentes. Todo este proceso, de conformidad con las Leyes y normatividad existente y aplicable.
 - 7.- asignar la obra a contratistas calificados, tomando en cuenta al menos tres propuestas diversas, atendiendo a la calidad, oportunidad y seguridad en cumplimiento de especificaciones y precio, con el apoyo del gobierno municipal. Todo este proceso, de conformidad con las Leyes y normatividad existente y aplicable
 - 8.- supervisar el desarrollo de la obra a fin de que cumpla con las especificaciones autorizadas en el proyecto ejecutivo, en donde participara conjuntamente el gobierno municipal.
- **Inversiones a cargo del organismo:** realizara bajo su más estricta responsabilidad las inversiones inherentes a las obligaciones determinadas en el punto anterior y será directamente responsable de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar.
- realizara inversiones para remodelar las fachadas de los inmuebles del centro histórico, turístico, cívico y cultural, atendiendo a los lineamientos del gobierno municipal y a las directrices del instituto nacional de antropología e historia.

Por todo lo cual sometemos a su consideración, un primer punto a tratar y para lo cual proponemos los acuerdos del tenor siguiente:

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 61 fracción III, inciso H) en relación con el artículo 106 108 y 259, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se modifica el acuerdo de creación del organismo público descentralizado Denominado “**CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA**”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 34, sección I, con fecha 26 de abril de 2007, y se adiciona con un segundo párrafo el inciso II del artículo 2; y un segundo párrafo al artículo 4, para quedar como sigue:

Artículo 2.- El **CENTRO HISTÓRICO** tendrá las siguientes facultades y atribuciones en la Ciudad y Municipio de Guaymas, Son.:

- I.
- II. Fomentar programas interinstitucionales y con participación ciudadana para hacer del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de Guaymas, áreas que identifiquen a nuestra ciudad e incrementen el sentido de pertenencia de los guaymenses con nuestra comunidad, mediante la restauración, rescate, conservación y protección de estos espacios urbanos, en lo físico; así como promover y desarrollar su vocación económica, cultural y recreativa - turística. Prestar el servicio en materia de tránsito, por estacionamiento en la vía pública delimitada y declarada como zona de parquímetros, en vialidades ubicadas dentro del centro histórico, turístico, cívico y cultural, de la ciudad de Guaymas, donde por el estacionamiento de vehículos recaude los derechos conforme a la tarifa que apruebe el Congreso del Estado en la Ley de ingresos del Ayuntamiento y donde deberá de instalar y operar sistemas de control de tiempo y espacio, aplicando lo recaudado por dicho concepto, en la proyección y ejecución de un plan integral de rescate al centro histórico, turístico, cívico y cultural, de Guaymas, mediante el mejoramiento y rehabilitación de fachadas de inmuebles, señalización, mantenimiento y equipamiento urbano, y para que, con la realización de dichas obras, se logre uniformar el entorno urbano en el sector delimitado como tal, buscando rescatar y salvaguardar el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, así como potencializar su desarrollo turístico.
- III.

Artículo 4.- El **CENTRO HISTÓRICO** integrará su patrimonio con las aportaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias que perciba a través de las actividades propias que programe para la obtención de fondos; ingresos que obtenga por la explotación de las diversas concesiones del servicio público que le sean otorgadas por ; de los subsidios que perciba del propio Municipio de Guaymas; de las aportaciones que le concedan los gobiernos Federal y del Estado y de las aportaciones y donaciones que le otorguen las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales además de las personas físicas o morales.

Así como por los ingresos que obtenga de la recaudación del derecho causado por servicios en materia de Tránsito Municipal, por concepto de estacionamiento de vehículos en la vía pública, en donde se cuente con sistemas de control de tiempo y espacio, establecido en el artículo 128 de la Ley de Hacienda Municipal, y conforme a la cuota establecida por el Congreso del Estado en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Guaymas.

ACUERDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 89, fracción XII, 108, antepenúltimo párrafo, y 114 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publique las reformas por adición, antes aprobadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Segundo.- Por otra parte, para que el Organismo Público Descentralizado de la administración municipal, denominado “**Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora**” pueda acceder al cobro de derechos por concepto de estacionamiento en la vía pública, requiere del equipamiento necesario para ello, siendo menester el adquirir, instalar y operar un Sistema de control de tiempo y espacio, y ello se logra en principio con la adquisición de aparatos mejor conocidos como “estacionómetros”, que conforme a los análisis y estudios realizados por Tesorería (proyectados: **240** parquímetros dobles y **80** sencillos y además **2** carros recolectores y **20** inmovilizadores) cuyo costo (presupuestado: \$ 2,599,360.00 mas IVA) rebasa actualmente la capacidad económica del municipio y de la

paramunicipal “**Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora**”, para adquirirlos con recursos propios, y existiendo conforme al área financiera de Tesorería, la oportunidad de obtener línea crediticia para ello y así lograr una fuente mas de financiamiento cuyo servicio de la deuda se costearía con los ingresos captados por este concepto de ingresos, que como ya quedo expresado, a la fecha no es recaudado, por falta de tal equipamiento.

En base a lo cual, hemos tomamos la determinación de someter a su consideración, un segundo tema a tratar, proponiendo positivamente se apruebe acuerdo del tenor siguiente:

ACUERDO.- Con fundamento en el inciso I), de la fracción IV del artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y la fracción II del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios, habiendo conocido y evaluado las necesidades y capacidad de endeudamiento municipal, es de aprobarse, con la autorización previa del Congreso del Estado, la contratación de empréstito o crédito a cargo de la paramunicipal “**Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora**” con la participación del Municipio como avalista o deudor solidario, para aplicarse en la adquisición de aparatos de control de tiempo y espacio, requeridos para la recaudación de derechos por concepto de estacionamiento en la vía pública, hasta por un monto de \$ 2,600,000 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 MN) con un plazo de amortización de 48 meses, mediante esquema de arrendamiento. En los términos de la fracción V del artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios, y demás disposiciones en ella establecidas.

Tercero.- Concomitante a lo anterior, y una vez obtenido el empréstito, esta Comisión en uso de la atribución que le confiere la fracción VII, del artículo 106, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, dictamina procedente la solicitud efectuada por Tesorería, para que la paramunicipal “**Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora**”, con la participación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, adjudique el pedido o contrato para la adquisición de **240** parquímetros dobles y **80** sencillos y además **2** carros recolectores y **20** inmovilizadores, a quien asegure al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, mediante invitación restringida, en virtud del grado de especialización del producto que se trata, y del cual solo existen y se conocen en el país tres empresas proveedores del mismo. Tomando en cuenta para ello además, que en la Junta de Gobierno de dicho organismo participan: los CC. Presidente Municipal; Los Regidores que presiden las Comisiones de Servicios Públicos Municipales y de Educación y Cultura, de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica; Los titulares de la Dirección de Acción Cívica y Cultural, Dirección General de infraestructura Urbana y Ecología, Tesorería Municipal y; El Presidente del Consejo Consultivo.

Permitiéndonos por tales razones y fundamentos, someter a consideración de este H. Cabildo, punto de acuerdo del tenor siguiente:

ACUERDO.- Se autoriza a la paramunicipal “**Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora**”, con el apoyo y participación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Ayuntamiento, lleve a cabo procedimiento para adjudicar el pedido o contrato para la adquisición de **240** parquímetros dobles y **80** sencillos y además **2** carros recolectores y **20** inmovilizadores, a quien asegure al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, mediante invitación restringida, por las circunstancias y condiciones extraordinarias del caso y en los términos de la fracción II del artículo 225 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Cuarto.- También en aras de todo lo antes expuesto, en diverso oficio propone el C. Tesorero la modificación del 93 Fracción VI, de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2008, de la manera siguiente

“Con fecha 31 de diciembre de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXX número 53, Sección XII, la Ley número 153, emitida por el H. Congreso Local, que contiene la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2008.

En dicho documento aparecen listados los rubros de ingresos autorizados para este Municipio y las medidas que la H. Legislatura del Estado aprobó para este ejercicio fiscal; más sin embargo para poder hacer frente a los compromisos que se tienen con la sociedad, entre los cuales se encuentran la Prestación de Servicios Públicos y de Seguridad pública, se necesita de allegarse de recursos para poder hacer frente y atender las demandas de la población.

Ante esta situación, resulta la necesidad de realizar una Reforma de Modificación y Adición a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio fiscal de 2008; que motiven al cumplimiento de las obligaciones fiscales, traduciéndose esta conducta en recursos destinados a la hacienda pública municipal susceptibles de destinar como recursos propios municipales, a la realización de los programas de beneficio social a cargo de la autoridad municipal.

Los rubros de ingresos a sufrir modificación y adición de la Ley de Ingresos se describen a continuación:

A).- Facultad Legal Actual:

**SECCIÓN VIII
TRANSITO**

Artículo 92.- ...

Artículo 93.- Por los servicios que en materia de tránsito preste el Ayuntamiento de Guaymas se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

**Número de veces el salario
Mínimo diario general
vigente
en el municipio**

I.- ...

VI.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública, en el primer cuadro de la ciudad, donde se hayan designado áreas de estacionamiento por tiempo y espacio, por año de lunes a sábado entre las 8:00 y 20:00 horas:

6.24

Propuesta de Modificación y Adición:

**SECCIÓN VIII
TRANSITO**

Artículo 92.- ...

Artículo 93.- Por los servicios que en materia de tránsito preste el Ayuntamiento de Guaymas se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

**Número de veces el salario
Mínimo diario general
vigente
en el municipio**

I.- ...

...

VI.- El estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre. Sin embargo, en las áreas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento delimitará áreas en donde el estacionamiento podrá ser restringido y medido mediante la instalación de sistemas de control de tiempo y espacio u otra forma que permita al municipio ordenar y controlar su uso y aprovechamiento.

Atendiendo a las condiciones particulares del municipio, por el estacionamiento de vehículos en áreas de estacionamiento restringido en la vía pública donde se establezcan sistemas de control de tiempo y espacio, las personas pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I.- Por el estacionamiento de vehículos en los lugares donde se hayan establecido estacionómetros o parquímetros, se deberá pagar una cuota de 0.07 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por hora.

II.- Por infracción, cuando se exceda el tiempo de estacionamiento, o se estacione sin cubrir la cuota, se aplicará multa de 2 a 4 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por día natural.

El infractor que pague la multa, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de su imposición, gozará de un descuento del 50% de su importe.

Si el pago de la multa se hace después de las veinticuatro horas, pero dentro de los tres días siguientes al de su imposición, el descuento será únicamente del 25%.

En base a lo anterior, tomando en cuenta que el Ayuntamiento en materia de ingresos tiene la atribución de proponer al Congreso Local, las contribuciones a las que tendrá derecho a percibir; Así como a expedir Acuerdos de Disposiciones administrativa de carácter general, esta Tesorería a mi cargo, considera benéfico para el Municipio y para el impulso del desarrollo de nuestra comunidad, se gestione jurídicamente ante el Honorable Congreso del Estado, previa aprobación del H. Ayuntamiento, Propuesta de Decreto o Ley, que autorice la Modificación y Adición del artículo 93 Fracción VI, de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2008., a fin de que comprenda disposiciones que apoyen a la generación de recursos destinados a la hacienda pública municipal.

Considerando que el artículo 91 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, faculta y obliga al Tesorero Municipal a proponer al Ayuntamiento aquellas medidas que se estimen necesarias para incentivar la recaudación de los recursos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal y que este H. Ayuntamiento tiene además de la potestad de aprobarlas, impulsar los proyectos de reforma legal requeridos para fomentar el fortalecimiento de la hacienda pública y el desarrollo de cualquier actividad productiva fundamental para su comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 fracción V, de la misma Ley, requiriendo en todo caso la remisión del acuerdo respectivo al H. Congreso Local, para la autorización definitiva y emisión del decreto o Ley que corresponda, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 136 fracción V, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 61 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal en comento, siendo competencia de esa H. Comisión de Hacienda de Ayuntamiento conocer, analizar y dictaminar los asuntos relacionados con los rubros que forman parte de la Hacienda Municipal, someto a su atenta consideración la siguiente propuesta de Propuesta de Decreto o Ley, que autorice la Modificación y Adición del artículo 93 Fracción VI, de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2008.; sobre la base de lo anterior se expone a ustedes el proyecto de acuerdo para tal fin:

Exposición de motivos:

Los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política para el Estado de Sonora; 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado, y; 19 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado, facultan a los municipios para el libre manejo de su hacienda, la cual además de estar constituida por los bienes de dominio público y privado que forman parte de su patrimonio, se conforma de todas aquellas contribuciones fiscales a su cargo y los accesorios a las mismas previstos en las leyes de ese orden; constituyendo este último renglón una importante fuente de recursos financieros propios destinados a cubrir el gasto público municipal y cuyos montos sustentan la inversión pública en beneficio de la población, al servir de apoyo a los ayuntamientos para cumplir cabalmente aquellas metas propuestas en cada administración en sus respectivos programas de gobierno.

El 31 de diciembre de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXX número 53, Sección XII, la Ley número 153, emitida por el H. Congreso Local, que contiene la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2008, y que

contiene las disposiciones aplicables en materia de recaudación y presupuesto de ingresos para nuestro Municipio.

Esta Ley, como puede advertirse de su simple lectura, no contiene un apartado que fije criterios legales relacionados con las modificaciones y adiciones propuestas al artículo 93 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008 referente a disposiciones específicas relacionadas con la aplicación de recursos propios a través de acciones que generen recursos al erario municipal estableciendo áreas de estacionamiento restringido en la vía pública donde se establezcan sistemas de control de tiempo y espacio, a través de estacionómetros o parquímetros.

Es evidente que en estos casos resulta importante contar con una disposición que permita con apego a la Ley, establecer las contribuciones que permita el cumplimiento de esta obligación fiscal, traduciéndose esta conducta en la realización o conclusión de los actos jurídicos de que se trate, con la consiguiente actualización de los beneficios a la comunidad y al patrimonio municipal a los que hemos hecho referencia.” ...

En virtud de lo anterior y estimando esta Comisión que la modificación propuesta resulta de vital importancia para la consecución de los objetivos que motivan los puntos anteriores, y advirtiendo que la actual tarifa no corresponde ni puede aplicarse para calcular el derecho a pagar, mediante sistemas de control de tiempo y espacio, al estar contemplada de manera anual, recomendamos se autorice la Modificación y Adición del artículo 93 Fracción VI, de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2008; conforme a la propuesta que a continuación se plantea:

ACUERDO.- *Se aprueba proyecto de iniciativa de reforma, a efectos de solicitar al H. Congreso del Estado, con base en los motivos antes enunciados, la Modificación y Adición del artículo 93 Fracción VI, de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2008; para quedar como sigue:*

Artículo 93.- *Por los servicios que en materia de tránsito preste el Ayuntamiento de Guaymas se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:*

**Número de veces el salario
Mínimo diario general
vigente
en el municipio**

I.- ...
...

VI.- El estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre. Sin embargo, en las áreas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento delimitará áreas en donde el estacionamiento podrá ser restringido y medido mediante la instalación de sistemas de control de tiempo y espacio u otra forma que permita al municipio ordenar y controlar su uso y aprovechamiento.

Atendiendo a las condiciones particulares del municipio, por el estacionamiento de vehículos en áreas de estacionamiento restringido en la vía pública donde se establezcan sistemas de control de tiempo y espacio, las personas pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I.- Por el estacionamiento de vehículos en los lugares donde se hayan establecido o establezcan estacionómetros o parquímetros, se deberá pagar una cuota de 0.07 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por hora.

II.- Por infracción, cuando se exceda el tiempo de estacionamiento, o se estacione sin cubrir la cuota, se aplicará multa de 2 a 4 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por día natural.

El infractor que pague la multa, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de su imposición, gozará de un descuento del 50% de su importe.

Si el pago de la multa se hace después de las veinticuatro horas, pero dentro de los tres días siguientes al de su imposición, el descuento será únicamente del 25%.

Quinto.- Por último y tomando en cuenta que para llevar a cabo la instalación y operación del Sistema de control de tiempo y espacio para el cobro de derechos por concepto de estacionamiento en la vía pública, es necesario definir y delimitar con precisión el área del centro histórico, turístico, cívico y cultural, de la Ciudad de Guaymas, que estará sujeta a esta modalidad de servicio que en materia de tránsito presta el Ayuntamiento, así como el horario correspondiente, y que de aprobarse en sus términos los puntos apenas dictaminados, lo prestaría a través de una paramunicipal, como corolario de lo anterior, resolvemos positivamente recomendar al Ayuntamiento en pleno, el aprobar punto de acuerdo que sometemos a su consideración en los términos siguientes:

ACUERDO.- Con fundamento en el 317, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Hacienda Municipal, en relación a la fracción IV del artículo 93 de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2008 y las que en lo subsiguiente entren en vigor, se declara y establece como zona de parquímetros o estacionómetros, un área dentro del centro histórico, turístico, cívico y cultural, de la ciudad de Guaymas, donde por el estacionamiento de vehículos en la vía pública, se deberá pagar un derecho conforme a la tarifa que apruebe el Congreso del Estado en las leyes de ingresos del Ayuntamiento y donde se habrá de instalar y operar sistema de control de tiempo y espacio, con un horario de lunes a viernes de las 8.00 horas A.M., a las 18:00 horas P.M. y sábados de las 8:00 horas A.M., a las 14:00 horas P.M., quedando delimita e ilustrada en croquis anexo, de la siguiente manera:

- 1.- AVENIDA SERDAN, LADO SUR, DE CALLE 10 A CALLE 24
- 2.- DE CALLE 11 A CALLE 24, ENTRE AVE. SERDAN Y AVE. ABELARDO L. RODRIGUEZ
- 3.- DE CALLE 11 A CALLE 20, ENTRE AVE SERDAN Y AVE XV
- 4.- AVE. ABELARDO L RODRIGUEZ, DE CALLE 19 A CALLE 24
- 5.- DE CALLE 20 A CALLE 23 ENTRE AVE. ABELARDO L. RODRIGUEZ Y AVE. XI
- 6.- AVE. XI, DE CALLE 20 A CALLE 23
- 7.- AVE. XV, DE CALLE 23 A CALLE 25
- 8.- AVE. ALFONSO IBERRI, ENTRE CALLE 20 Y CALLE 22
- 9.- AVE. ABELARDO L RODRIGUEZ – DIAGONAL YÁNEZ – AVE. X, ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20.

En consecuencia, se autoriza el estacionamiento de vehículos en la vía pública, mediante el pago que corresponda según la utilización de sistemas de control de tiempo y espacio.

Una vez analizado todo lo anterior, esta Comisión recomienda aprobar los citados puntos de acuerdo y que se faculte al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, para que en ejecución y cumplimiento de los mismos, suscriban los convenios y contratos de referencia, así como toda la demás documentación inherente o consecuencia de los mismos.

Así mismo, nos permitimos recomendar **se encomiende a la Comisión de Gobernación y Reglamentación**, la instrumentación del ordenamiento municipal que tenga por objeto reglamentar y regular todo lo concerniente al estacionamiento de vehículos automotores en la vía pública controlado por parquímetros en el Municipio Guaymas.

Así lo decidieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a los 10 días del mes de julio del 2008, en la H. Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

(Rubrica)
LIC. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PRESIDENTE

(Rubrica)
C.P. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR SECRETARIO

C. NORMA CASTRO SALGUERO
REGIDOR COMISIONADO

(Rubrica)
C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR COMISIONADO

(Rubrica)
C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA
REGIDOR COMISIONADO

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO quien comenta: "Antes de entrar a la votación, quiero hacer una petición debido a que estos recursos son producto de un nuevo impuesto, entonces la OPD que los esta manejando debe tener la responsabilidad de optimizar los recursos por tratarse de dinero del pueblo, estoy viendo que se maneja un gasto de operación de un 23% de costos indirectos, costos que no se ven reflejados en los proyectos ni en la ejecución para rescatar el Centro Histórico, 23 % para una empresa normal es asfixiante." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Pero es hasta un 23%, de hecho no va iniciar con eso." -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO comenta: "Tendrían que presentar un análisis detallado donde justifican por que van a tener 23%, si hacemos un ejercicio de costos, supongamos que nuestra recaudación más optima de 550 parquímetros estamos hablando aproximadamente de cinco millones de pesos anual, el 23% es un millón ciento cincuenta mil pesos para gastos de operación, tendríamos que tener el justificante de esa OPD en que va gastar ese dinero." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Si les parece a fin de clarificar la preocupación que tiene nuestro compañero Regidor Heriberto Aguilar, quisiera pedirles que me autoricen conceder el uso de la palabra al Tesorero Municipal para que haga un desglose de ese tope máximo, aquí es importante precisarlo y pongo los casos de otros Municipios en donde no tienen este tope tan ambicioso en términos de inversión, hay otros lugares en donde existen figuras jurídicas similares al Organismo Publico Descentralizado que ya se ha comentado en donde ellos tienen hasta un 30% de gasto corriente y el 70% de gasto de inversión." -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado se conceda el uso de la Voz al C. P. Everardo Millán Cruz, Tesorero Municipal, a efectos de aclarar la duda del Regidor, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 20.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, en los términos ya expuestos, conceder el uso de la voz al C. P. Everardo Millán Cruz, Tesorero Municipal.-----

- - - En uso de la voz el C.P. Everardo Millán Cruz, Tesorero Municipal comenta: "Hicimos una corrida para ver cuales serian los gastos de operación que pudiera tener esta entidad los cuales se estimaron que serían los máximos a llegar a obtenerse, se planteo que esta empresa pudiera operar con un Director General con un sueldo de quince mil pesos, un Administrador con un sueldo mensual de ocho mil, dos técnicos recolectores con un sueldo mensual de seis mil cada uno lo que daría mensualmente un total de sueldos de treinta y cinco mil pesos mas prestaciones adicionales como serían el servicio médico, aguinaldo, vacaciones de un 40% son catorce mil pesos mas, se tiene un costo de operación de cuarenta y nueve mil pesos, en el momento en que estuviera en su máxima operación el organismo, ahorita el planteamiento sería iniciar con un administrador, para

optimizar los recursos a medida que van mejorando los ingresos que tuviera la organización, adicionalmente los gastos variables que se están manejando como varios entre los que se pudiera mencionar renta, agua, luz, teléfono de la oficina que se maneje, el mantenimiento que lleguen a tener las unidades dentro del equipamiento que se esta haciendo además de los parquímetros, se esta solicitando la adquisición de dos vehículos para hacer la recolección de los recursos, asi como dejar un colchón de reposición por otros veintidós mil pesos lo que dan un total de gastos variables al mes de setenta mil pesos mas los gastos fijos son ciento diecinueve mil pesos mensuales de costos de operación, estos costos se plantearon con relación al ingreso que se estaría obteniendo pensando que en un 70% se cobrara el estacionamiento con horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde de lunes a viernes y el horario del sábado, se establece que esta cobranza representa máximo un 23% del ingreso, lo que se esta planteando es que este importe es un máximo que este organismo pudiera ejercer como parte de sus gastos de operación y que todo el 70% excedente se vaya al remodelamiento del Centro Histórico y queda un colchón del 7% para la reposición de las unidades de parquímetros.” -----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “En el dictamen viene de donde a donde se van a instalar los parquímetros pero no viene un inventario de los edificios, muchos son de particulares que no tienen dinero para hacer el rescate del edificio pero otros si, sería muy conveniente que hubiera venido una lista de los edificios y ver cuales son prioritarios por que en toda esa zona hay edificios que son de particulares, viene que se va empezar por el Kiosco y lo que es el Malecón, pero ya después que se pague la deuda viene la inversión en la remodelación y cuales serian viables, es a cuatro años el proyecto, pero después los criterios aplicables van a estar a cargo de la Junta de Gobierno y seria bueno haber amarrado un candado en el dictamen.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Les platico un poco los antecedentes, por que hemos estado trabajando desde hace tiempo en este tema y la razón por la cual no se pudo poner ese candado que Usted comenta, hay edificios antiguos que son muy bonitos por ejemplo el Banco de Sonora, que es uno de los mas bonitos, si no es que el mas bonito, además de Palacio Municipal, que es de un particular y este Edificio a diferencia de otros en los que pudiera alterarse la fachada original y tratar de regresar un poco a la que en algún momento tuvo ese mismo lote hace ya muchos años, pudiera o no tener la participación del particular del dueño, fue esa la razón por la que no le quisimos poner una camisa de fuerza, porque la circunstancia de cada inmueble es diferente, entonces lo que estamos haciendo es dos cosas: uno podernos fijar en base a la experiencia de un despacho muy serio como es el despacho Arquigas que va estar desarrollando este proyecto y es el que comentaba yo en ocasiones anteriores ha desarrollado los proyectos de los principales centros históricos del País como el de Campeche y otros mas, que nos orientaran respecto a cuales deberían ser las fachadas tratando de recuperar lo antiguo o las perspectivas que en algún momento tuvieron los edificios originales y en la mayoría de esas inversiones hay que decirlo también que por ser edificios nuevos o relativamente nuevos se van hacer inversiones sobre la vía pública osea donde esta la banqueta que no forma parte propiamente de la propiedad privada, se levanta una especie de tabla roca que no es otra cosa mas que una fachada simulada y que después se conecta con el edificio normal, que en este momento estamos viendo, entonces queda una imagen diferente como sucedió con el edificio de Elektra, que era una fachada roñosa y le pusieron una tabla roca y quedo liso, eso es lo que se va hacer en muchos de los casos en otros no pongo el caso del Banco de Sonora ahí

no se puede hacer, al contrario ahí se tiene que hacer como en el mercado Municipal a restaurarlo tratando de recuperar la fachada original, esta preocupación que comenta nuestra compañera Regidora, si quisiéramos meterle ese candado no tendríamos ese margen que pudiéramos tener para esos casos en específico, por que estamos hablando que la regla general va ser eso alterar la fachada, invertir sobre la vía pública por que tampoco se trata de meterle dinero público a un Edificio privado de tal manera que cambie la imagen la perspectiva pero va ser una inversión que se haga sobre la vía pública, la mayoría de los casos y en otros casos a lo mejor, si se podría hacer eso de llegar a algún acuerdo con el propietario y a lo mejor por que no el propietario meter la mitad y el patronato la otra mitad, pero creo que no podemos limitarlo a una sola forma de ejercer el recurso por que entonces no serviría de instrumento esta opción que nos estamos dando para aquella gente que no tenga la capacidad económica, entonces estaríamos limitados en ese aspecto, por eso es que creo que va depender mucho de caso por caso pero si creo que lo importante es tener una visión, un plan de hacia donde vamos por lo que respecta, por lo pronto, a lo que es el Malecón Malpica ahora el nuevo Malecón, lo que es la zona alrededor de la Plaza Trece de Julio para que podamos tener una verdadera imagen urbana del Centro Histórico de Guaymas.” -----

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA quien comenta: “La inversión es de dos millones y medio va a ser con Nacional Financiera a cuatro años, significa estar pagando entre cuarenta y cincuenta mil pesos mensuales si se paga a un año seria estar pagando entre setenta y ochenta mil pesos, no habría disponibilidad de cierta cantidad, casi el 50%, el 23% es costos y el 7% es la adquisición de equipo y el 70% que se va a invertir en el Centro Histórico no esta, por que el 50% se va a el pago de la deuda, si el Ayuntamiento hiciera un donativo los beneficios del Centro Histórico se verían de inmediato de otra manera se tardaría en ver los efectos.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “ Es un muy buen punto el que comenta nuestro compañero Regidor por que siento que debemos que se empiece a notar luego los beneficios, la idea que traemos es la siguiente con las corridas financieras que nos han presentado, suponiendo una ocupación del 70% que yo creo que es conservadora incluso la ocupación, tendríamos una disponibilidad inmediata de ciento cincuenta mil pesos mensuales ya pagándole al proyectista, creo que podemos iniciar rápido, si tuviéramos suficiencia presupuestal para empezar a trabajar en la imagen urbana, lo único que nos va detener ahorita es el proyecto ejecutivo.”

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR quien comenta: “Si bien usted dijo que una empresa de diseño se dedica hacer los estudios del Centro Histórico, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda dispone de un Fondo Perdido para el rescate de los Centros Históricos de ciertas Ciudades, entonces yo considero que si le pegamos una búsqueda a esos fondos podemos recuperar o hacerle llegar al Gobierno Federal el rescate del Centro Histórico de Guaymas y que esto que estamos manejando ahorita sirva como un colchón para los arreglos menores, no nos va alcanzar para otra cosa, me ha tocado ver transformaciones completas en el Estado de Guanajuato con ese tipo de fondos, donde llegan y transforman los pueblos históricos, como el pueblito donde esta la Hacienda del ex Presidente Fox, entonces creo que si solicitamos rescatar ese tipo de fondos, podemos darle a Guaymas un buen alce.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Tuve una reunión con compañeros Diputados Federales, estamos viendo ese tema para ver si podemos bajar recursos de fondo perdido, para poder entrarle, quiero confesarles no tenemos el proyecto nos urge hacer el proyecto, de ahí que

es importante poderlo contratar, lo que nos va entregar este despacho es una visión sobre cada uno de los proyectos, hay que elaborar para cada casa un proyecto, es algo mínimo que no tendrá un costo mayor y que nos vamos a apoyar con profesionistas locales que ya nos digan como aterrizar esa idea conceptual, lo primero es el proyecto ejecutivo, de ahí que estemos muy necesitados de iniciar lo antes posible con este proyecto.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Donde viene el área de Estacionómetros me gustaría recomendarle a la Comisión de Reglamentación, que hay personas que necesitan tener fuera de su casa sus automóviles.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Es un buen punto entiendo que ese tema ya lo vio el Departamento de Transito, ya se esta proponiendo una solución, la mayoría de las zonas que se van a ubicar, que por cierto es un tema que ustedes mismos lo recordaran, los mismos empresarios de la otra acera de la Serdán que estaban inconformes por el tema de la mancha roja, ellos mismos son los que nos están urgiendo por que quieren mayor rotación de vehículos, por que se estacionan los vehículos y se quedan ahí once horas estacionados, ellos son los que nos están urgiendo a que esto se inicie ya, rápido, estamos hablando de la Serdán y de las calles por los dos lados contiguas a la Serdan, hay partes que tocan la Abelardo L. Rodriguez pero son mínimas y vamos a cuidar mucho ese aspecto, si ustedes saben de algo o algún problema por favor háganoslo saber, otro tema importante a propósito de la preocupación de nuestra compañera Regidora estamos hablando de cuatro pesos la hora, no cinco como originalmente se había platicado.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR comenta: “Debe de ser inmediata una reglamentación en lo tocante a la OPD como las funciones que va a tener, quisiera recordarles el Mercado Municipal cuando ni siquiera se tenia la autorización, son detalles muy riesgosos, no tener ligado un candado donde el proyecto tenga que pasar por varios filtros y que nos de la certeza de que realmente estamos haciendo lo correcto.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “De hecho como ustedes habrán podido percatar la recomendación que emite el Dictamen va en el sentido de la urgencia de poder reglamentar el funcionamiento de los parquímetros.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 21.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con veintiún votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 61 fracción III, inciso H) en relación con el artículo 106 108 y 259, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se modifica el acuerdo de creación del organismo público descentralizado Denominado “**CENTRO HISTÓRICO Y TURÍSTICO DE GUAYMAS, SONORA**”, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 34, sección I, con fecha 26 de abril de 2007, y se adiciona con un segundo párrafo el inciso II del artículo 2; y un segundo párrafo al artículo 4, para quedar como sigue: -----

Artículo 2.- El **CENTRO HISTÓRICO** tendrá las siguientes facultades y atribuciones en la Ciudad y Municipio de Guaymas, Sonora: -----

I. -----

II. Fomentar programas interinstitucionales y con participación ciudadana para hacer del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de Guaymas, áreas que identifiquen a nuestra ciudad e incrementen el sentido de

pertenencia de los guaymenses con nuestra comunidad, mediante la restauración, rescate, conservación y protección de estos espacios urbanos, en lo físico; así como promover y desarrollar su vocación económica, cultural y recreativa - turística. -----

Prestar el servicio en materia de tránsito, por estacionamiento en la vía pública delimitada y declarada como zona de parquímetros, en vialidades ubicadas dentro del centro histórico, turístico, cívico y cultural, de la ciudad de Guaymas, donde por el estacionamiento de vehículos recaude los derechos conforme a la tarifa que apruebe el Congreso del Estado en la Ley de ingresos del Ayuntamiento y donde deberá de instalar y operar sistemas de control de tiempo y espacio, aplicando lo recaudado por dicho concepto, en la proyección y ejecución de un plan integral de rescate al centro histórico, turístico, cívico y cultural, de Guaymas, mediante el mejoramiento y rehabilitación de fachadas de inmuebles, señalización, mantenimiento y equipamiento urbano, y para que, con la realización de dichas obras, se logre uniformar el entorno urbano en el sector delimitado como tal, buscando rescatar y salvaguardar el patrimonio cultural e histórico de la ciudad, así como potencializar su desarrollo turístico. -----

III. -----

Artículo 4.- El **CENTRO HISTÓRICO** integrará su patrimonio con las aportaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias que perciba a través de las actividades propias que programe para la obtención de fondos; ingresos que obtenga por la explotación de las diversas concesiones del servicio público que le sean otorgadas, por los subsidios que perciba del propio Municipio de Guaymas; de las aportaciones que le concedan los gobiernos Federal y del Estado y de las aportaciones y donaciones que le otorguen las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales además de las personas físicas o morales. -----

Así como por los ingresos que obtenga de la recaudación del derecho causado por servicios en materia de Tránsito Municipal, por concepto de estacionamiento de vehículos en la vía pública, en donde se cuente con sistemas de control de tiempo y espacio, establecido en el artículo 128 de la Ley de Hacienda Municipal, y conforme a la cuota establecida por el Congreso del Estado en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Guaymas. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 89, fracción VII y XII, 108, antepenúltimo párrafo, y 114 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publique las reformas por adición, antes aprobadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

- - - **TERCERO.-** Con fundamento en el inciso I), de la fracción IV del artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y la fracción II del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios, habiendo conocido y evaluado las necesidades y capacidad de endeudamiento municipal, se aprueba, con la autorización previa del Congreso del Estado, la contratación de empréstito o crédito a cargo de la paramunicipal "**Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora**" con la participación del Municipio como avalista o deudor solidario, para aplicarse en la adquisición de aparatos de control de tiempo y espacio, requeridos para la recaudación de derechos por concepto de estacionamiento en la vía pública, hasta por un monto de \$ 2,600,000 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 MN) con un plazo de amortización de 48 meses, mediante esquema de arrendamiento. En los términos de la fracción V del artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios, y demás disposiciones en ella establecidas. -----

- - - **CUARTO.**- Se autoriza a la paramunicipal “**Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora**”, con el apoyo y participación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Ayuntamiento, lleve a cabo procedimiento para adjudicar el pedido o contrato para la adquisición de **240** parquímetros dobles y **80** sencillos y además **2** carros recolectores y **20** inmovilizadores, a quien asegure al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, mediante invitación restringida, por las circunstancias y condiciones extraordinarias del caso y en los términos de la fracción II del artículo 225 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- - - **QUINTO.**- Se aprueba proyecto de iniciativa de reforma, a efectos de solicitar al H. Congreso del Estado, con base en los motivos antes enunciados, la Modificación y Adición del artículo 93 Fracción VI, de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2008; para quedar como sigue:

Artículo 93.- Por los servicios que en materia de tránsito preste el Ayuntamiento de Guaymas se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

**Número de veces el
salario
Mínimo diario general
vigente
en el municipio**

I.- ...

...

VI.- El estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre. Sin embargo, en las áreas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento delimitará áreas en donde el estacionamiento podrá ser restringido y medido mediante la instalación de sistemas de control de tiempo y espacio u otra forma que permita al municipio ordenar y controlar su uso y aprovechamiento.

Atendiendo a las condiciones particulares del municipio, por el estacionamiento de vehículos en áreas de estacionamiento restringido en la vía pública donde se establezcan sistemas de control de tiempo y espacio, las personas pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I.- Por el estacionamiento de vehículos en los lugares donde se hayan establecido o establezcan estacionómetros o parquímetros, se deberá pagar una cuota de 0.07 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por hora.

II.- Por infracción, cuando se exceda el tiempo de estacionamiento, o se estacione sin cubrir la cuota, se aplicará multa de 2 a 4 veces el salario mínimo diario general vigente en el municipio por día natural.

El infractor que pague la multa, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de su imposición, gozará de un descuento del 50% de su importe.

Si el pago de la multa se hace después de las veinticuatro horas, pero dentro de los tres días siguientes al de su imposición, el descuento será únicamente del 25%.

- - - **SEXTO.**- Con fundamento en el 317, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Hacienda Municipal, en relación a la fracción IV del artículo 93 de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2008 y las que en lo subsiguiente entren en vigor, se declara y establece como zona de parquímetros o estacionómetros, un área dentro del centro histórico, turístico, cívico y cultural, de la ciudad de Guaymas, donde por el estacionamiento de vehículos en la vía pública, se deberá pagar un derecho conforme a la tarifa que apruebe el Congreso del Estado en las leyes de ingresos del Ayuntamiento y donde se habrá de instalar y operar sistema de control de tiempo y espacio, con un horario de lunes a viernes de las 8.00 horas A.M., a las 18:00 horas P.M. y sábados de las 8:00 horas A.M., a las 14:00 horas P.M., quedando delimitada e ilustrada en croquis anexo al dictamen, de la siguiente manera:

- 1.- AVENIDA SERDAN, LADO SUR, DE CALLE 10 A CALLE 24
- 2.- DE CALLE 11 A CALLE 24, ENTRE AVE. SERDAN Y AVE. ABELARDO L. RODRIGUEZ
- 3.- DE CALLE 11 A CALLE 20, ENTRE AVE SERDAN Y AVE XV
- 4.- AVE. ABELARDO L RODRIGUEZ, DE CALLE 19 A CALLE 24
- 5.- DE CALLE 20 A CALLE 23 ENTRE AVE. ABELARDO L. RODRIGUEZ Y AVE. XI
- 6.- AVE. XI, DE CALLE 20 A CALLE 23
- 7.- AVE. XV, DE CALLE 23 A CALLE 25
- 8.- AVE. ALFONSO IBERRI, ENTRE CALLE 20 Y CALLE 22
- 9.- AVE. ABELARDO L RODRIGUEZ – DIAGONAL YÁNEZ – AVE. X, ENTRE CALLE 19 Y CALLE 20.

En consecuencia, se autoriza el estacionamiento de vehículos en la vía pública, mediante el pago que corresponda según la utilización de sistemas de control de tiempo y espacio. -----

- - - **SÉPTIMO.**- Se aprueba y faculta al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, en ejecución y cumplimiento de los puntos del acuerdo anteriores, suscriban los convenios y contratos de referencia, así como toda la demás documentación inherente o consecuencia de los mismos. -----

- - - **OCTAVO.**- Se aprueba encomendar a la **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal**, la instrumentación del ordenamiento municipal que tenga por objeto reglamentar y regular todo lo concerniente al estacionamiento de vehículos automotores en la vía pública controlado por parquímetros en el Municipio Guaymas, Sonora. -----

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO. -----

- - - Continuando con el **Punto Trece del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de disposiciones administrativas de carácter general de determinación de porcentajes de reducción del monto de la tarifa por concepto de derecho de alumbrado público para el ejercicio fiscal de 2008; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT comenta de manera general el dictamen y solicita la dispensa de la lectura íntegra del mismo. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen llegándose al

siguiente punto de acuerdo: -----
 - - - **ACUERDO 22.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

**COMISIÓN DE HACIENDA,
 PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el Acuerdo de Disposiciones Administrativas de carácter general de determinación de porcentajes de reducción del monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público para el Ejercicio Fiscal de 2008, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 78 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento someter al examen y aprobación del Congreso durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberán regir en el año siguiente; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el Acuerdo de Disposiciones Administrativas de carácter general de determinación de porcentajes de reducción del monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público para el Ejercicio Fiscal de 2008, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 10 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Acuerdo de Disposiciones Administrativas de carácter general de determinación de porcentajes de reducción del monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público para el Ejercicio Fiscal de 2008, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tesorería Municipal hizo llegar el siguiente planteamiento al seno de esta Comisión para su análisis, mismo que se transcribe:

*H. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
 del Honorable Ayuntamiento de Guaymas.
 Presente.*

Con fecha 31 de diciembre de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXX número 53, Sección XII, la Ley número 153, emitida por el H. Congreso Local, que contiene la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2008.

En dicho documento aparecen listados los rubros de ingresos autorizados para este Municipio y las medidas que la H. Legislatura del Estado aprobó para este ejercicio fiscal; más sin embargo para poder hacer frente a los compromisos que se tienen con la sociedad, entre los cuales se encuentran la Prestación de Servicios Públicos, se necesita de allegarse de recursos para poder hacer frente y atender las demandas de la población.

El 21 de mayo de 2008, el Congreso del Estado aprobó Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Número 153 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2008, entre los cuales reforma el artículo 83 en su segundo párrafo, facultando al Ayuntamiento para que mediante disposición administrativa de carácter general, determine los porcentajes de reducción en el monto de la tarifa que por concepto de Alumbrado Público deben cubrir las personas que pertenezcan a grupos vulnerables.

Ante esta situación, resulta la necesidad de expedir Acuerdo de Disposición Administrativa de Carácter General, para el Ejercicio fiscal de 2008, que motiven al cumplimiento de las obligaciones fiscales, traduciéndose esta conducta en recursos destinados a la hacienda pública municipal susceptibles de destinar como recursos propios municipales, a la realización de los programas de beneficio social a cargo de la autoridad municipal.

Los rubros de ingresos que requieren de disposición administrativa de carácter general se describen a continuación:

SECCIÓN II POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 83.-

...
...

El Ayuntamiento, mediante disposiciones administrativas de carácter general, determinará los porcentajes de reducción en el monto de la tarifa que por concepto de Derecho de Alumbrado Público deben cubrir las personas que pertenezcan a grupos vulnerables.

Propuesta de Disposición Administrativa de Carácter General:

El Ayuntamiento de Guaymas, en base a las facultades que le confiere el Artículo 61, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el Artículo 83, segundo párrafo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, Expide Acuerdo de Disposición Administrativa de Carácter General que Determina reducción de monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público establecida en el artículo 83 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, en los siguientes términos:

Único.- Se reduce el monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público que deben cubrir las personas que pertenezcan a grupos vulnerables en los casos de consumo de energía eléctrica de la tarifa residencial doméstica de acuerdo a los siguientes rangos de consumo:

Tipo de Tarifa	Rango de consumo	Monto de Tarifa Reducida
T 1E	< 50 kwatts	\$ 5.00
T 1E	51 >< 300 Kwatts	\$ 10.00

En base a lo anterior, tomando en cuenta que el Ayuntamiento en materia de ingresos tiene la atribución de expedir Acuerdos de Disposiciones Administrativa de Carácter General, esta Tesorería a mi cargo, considera benéfico para el Municipio y para el impulso del desarrollo de nuestra comunidad, se autorice y publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado esta disposición administrativa, previa aprobación del H. Ayuntamiento, Acuerdo de Disposiciones

Administrativas de carácter general de determinación de porcentajes de reducción de monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público para el ejercicio fiscal 2008, a fin de que comprenda disposiciones que apoyen a la generación de recursos destinados a la hacienda pública municipal.

Considerando que el artículo 91 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, faculta y obliga al Tesorero Municipal a proponer al Ayuntamiento aquellas medidas que se estimen necesarias para incentivar la recaudación de los recursos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal y que este H. Ayuntamiento tiene además de la potestad de aprobarlas, impulsar los proyectos de reforma legal requeridos para fomentar el fortalecimiento de la hacienda pública y el desarrollo de cualquier actividad productiva fundamental para su comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 fracción V, de la misma Ley, concordante con el artículo 61 fracción I, Inciso b) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal en comento, siendo competencia de esa H. Comisión de Hacienda de Ayuntamiento conocer, analizar y dictaminar los asuntos relacionados con los rubros que forman parte de la Hacienda Municipal, someto a su atenta consideración la siguiente propuesta de Acuerdo de Disposiciones Administrativas de carácter general de determinación de porcentajes de reducción de monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público para el ejercicio fiscal 2008; sobre la base de lo anterior se expone a ustedes el proyecto de acuerdo para tal fin:

Exposición de motivos:

Los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política para el Estado de Sonora; 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado, y; 19 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado, facultan a los municipios para el libre manejo de su hacienda, la cual además de estar constituida por los bienes de dominio público y privado que forman parte de su patrimonio, se conforma de todas aquellas contribuciones fiscales a su cargo y los accesorios a las mismas previstos en las leyes de ese orden; constituyendo este último renglón una importante fuente de recursos financieros propios destinados a cubrir el gasto público municipal y cuyos montos sustentan la inversión pública en beneficio de la población, al servir de apoyo a los ayuntamientos para cumplir cabalmente aquellas metas propuestas en cada administración en sus respectivos programas de gobierno.

El 31 de diciembre de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CLXXX número 53, Sección XII, la Ley número 153, emitida por el H Congreso Local, que contiene la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2008, y que contiene las disposiciones aplicables en materia de recaudación y presupuesto de ingresos para nuestro Municipio.

Esta Ley, como puede advertirse de su simple lectura, no contiene un apartado que fije criterios legales relacionados con las modificaciones y adiciones propuestas al artículo 83 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2008 referente a disposiciones administrativas de carácter general en apoyo a los sectores de la población con menores recursos se amplían los beneficios de la tarifa social establecida para el servicio de Alumbrado Público en acatamiento a lo dispuesto por el Congreso del Estado en el Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Número 153 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal del año 2008.;

Es evidente que en estos casos resulta importante contar con una disposición que permita con apego a la Ley, establecer las contribuciones

que permita el cumplimiento de esta obligación fiscal, traduciéndose esta conducta en la realización o conclusión de los actos jurídicos de que se trate, con la consiguiente actualización de los beneficios a la comunidad y al patrimonio municipal a los que hemos hecho referencia.

En virtud de lo anterior y para efectos de lograr la **Acuerdo de Disposiciones Administrativas de carácter general de determinación de porcentajes de reducción de monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público para el ejercicio fiscal 2008**, es necesario que esta H. Comisión proponga al H. Ayuntamiento del que forma parte, el acuerdo correspondiente, mediante el cual se solicite al Gobierno del Estado, la Publicación en el Boletín Oficial del acto jurídico que proceda.

.....

ACUERDO

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

ÚNICO.- Una vez puesto a consideración de los integrantes de esta Comisión de Cabildo, el planteamiento realizado por el Tesorero Municipal y revisados los documentos que sustentan el planteamiento solicitado, se destacó la necesidad de obtener el siguiente acuerdo de Cabildo:

Autorizar, con base en los motivos antes enunciados, la emisión del acto jurídico pertinente, que autorice el **Acuerdo de Disposiciones Administrativas de carácter general de determinación de porcentajes de reducción de monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público para el ejercicio fiscal 2008**, para quedar como sigue:

El Ayuntamiento de Guaymas, en base a las facultades que le confiere el Artículo 61, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el Artículo 83, segundo párrafo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, Expide Acuerdo de Disposición Administrativa de Carácter General que Determina reducción de monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público establecida en el artículo 83 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, en los siguientes términos:

Único.- Se reduce el monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público que deben cubrir las personas que pertenezcan a grupos vulnerables en los casos de consumo de energía eléctrica de la tarifa residencial doméstica de acuerdo a los siguientes rangos de consumo:

<i>Tipo de Tarifa</i>	<i>Rango de consumo</i>	<i>Monto de Tarifa Reducida</i>
<i>T 1E</i>	<i>< 50 kwatts</i>	<i>\$ 5.00</i>
<i>T 1E</i>	<i>51 >> 300 Kwatts</i>	<i>\$ 10.00</i>

Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación del Acuerdo de Disposiciones Administrativas de carácter general de determinación de porcentajes de reducción de monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público para el ejercicio fiscal 2008, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de este en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 10 días del mes de mayo de 2008:

(Rubrica)
C. Susana Corella Platt
Regidor Presidente

(Rubrica)
C. Ariel Gastélum Villasana
Regidor Secretario

(Rubrica)
C. Carla del Carmen Baumea Mora
Regidor Comisionado

(Rubrica)
C. Ofelia Camarena Navarro
Regidor Comisionado

C. Norma Elvira Castro Salguero
Regidor Comisionado

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA quien comenta: "Se me olvido preguntarle al Tesorero si ya se firmo el Convenio con Comisión Federal por que ya estamos en el mes de Julio y no se ha cobrado nada en el dos mil ocho." - - - - -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado se conceda el uso de la Voz al C. P. Everardo Millán Cruz, Tesorero Municipal, a efectos de aclarar la duda del Regidor, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 23.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, en los términos ya expuestos, conceder el uso de la voz al C. P. Everardo Millán Cruz, Tesorero Municipal.- - - - -

- - - En uso de la voz el C.P. Everardo Millán Cruz, Tesorero Municipal comenta: "El convenio con Comisión se puede firmar una vez que este autorizado por Cabildo, en una semana y se empezaría a cobrar a partir del mes de agosto." - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Quiero comentarles que estoy muy preocupado por esta situación que no hemos podido suscribir el Convenio y son cuatro millones y medio que ya teníamos presupuestados como ingreso y que nos a representado un problema por que la luz la tenemos que seguir pagando." - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 24.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con veintinueve votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.**- El Ayuntamiento de Guaymas, en base a las facultades que le confiere el Artículo 61, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el Artículo 83, segundo párrafo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, Expide Acuerdo de Disposición Administrativa de Carácter General que Determina reducción de monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público establecida en el artículo 83 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, en los siguientes términos: - - - - -

- - - Se reduce el monto de la tarifa por concepto de Derecho de Alumbrado Público que deben cubrir las personas que pertenezcan a grupos vulnerables en los casos de consumo de energía eléctrica de la tarifa residencial doméstica de acuerdo a los siguientes rangos de consumo:

Tipo de Tarifa	Rango de consumo	Monto de Tarifa Reducida
T 1E	< 50 kwatts	\$ 5.00
T 1E	51 >< 300 Kwatts	\$ 10.00

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 89 fracción VII, 343, 346 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración

Municipal, lleven a cabo la publicación de la disposición administrativa de carácter general antes aprobada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora. -----

- - - Contándose con un voto en contra de la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO. -----

- - - Continuando con el **Punto Catorce del Orden del Día**, relativo a Solicitud de autorización para suscribir Convenio de Coordinación de Acciones para la Ejecución de Obra Pública a celebrar entre la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora (COFETUR) y el H. Ayuntamiento de Guaymas; para el desahogo de este punto les fue entregado adjunto al citatorio para esta Sesión, copia del mencionado Convenio de Coordinación de Acciones para la Ejecución de Obra Pública, el cual tiene por objeto integrar Recursos y Coordinar Acciones para la Construcción de Infraestructura Turística Básica en el Municipio de Guaymas, Sonora.

Las obras a realizarse consisten en: Cuarta Etapa de Rescate del Centro Histórico Guaymas (Paseo del Mar, Imagen Urbana en Infraestructura para Industria de Cruceros).

Para la Concreción de las Obras indicadas la COFETUR se compromete a proporcionar Recursos Presupuestales por la Cantidad de Treinta Millones de Pesos, de los cuales quince millones de pesos, fueron transferidos por la Federación y quince millones de pesos son Recursos Estatales autorizados por la Secretaría de Hacienda, destinados para el ejercicio fiscal de este año 2008.

El Ayuntamiento de Guaymas por su parte se compromete a proporcionar Recursos Propios por la cantidad de Quince Millones de Pesos. Además la COFETUR se compromete a apoyar en la elaboración de proyectos arquitectónicos de las obras a realizar, así como asesoría y supervisión de las obras en todas sus etapas. Independientemente de este compromiso el Proyecto Ejecutivo ya esta terminado y dicha obra ha iniciado ya el proceso de licitación a fin de mejorar la imagen urbana entre lo que es la antigua estación de ferrocarril y el nuevo muelle que se esta construyendo de la Terminal de cruceros y lo mas importante es que va a beneficiar en la imagen urbana en el valor de la propiedad de seguridad de todas las gentes de Punta de Arena que se verán beneficiados con una obra muy importante.

Además de lo anterior, en el convenio se establecen todo lo relativo al ejercicio de los recursos, la supervisión, las especificaciones de las obras, los reportes de avance de las mismas.

Dicho convenio tendrá una vigencia a partir de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2008.

----- **CONVENIO.** -----
 CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ Y EL LIC. EDUARDO GAXIOLA MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, “LA COFETUR” Y “EL AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2008 (Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA **22 DE MAYO DE 2008**) FUE CONCERTADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL GOBIERNO FEDERAL, UN **CONVENIO DE**

COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, MISMO INSTRUMENTO QUE TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO EN MATERIA DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA MISMA FORMA, DETERMINAR CON PRECISIÓN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS A REALIZAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 POR CADA ORDEN DE GOBIERNO PARA TAL EFECTO, LA APLICACIÓN QUE SE DARÁ A TALES RECURSOS, LOS COMPROMISOS A ASUMIR POR CADA UNA DE LAS PARTES Y POR ÚLTIMO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EJERCICIO;

2.- CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO YA MENCIONADO, SE DESTINAN RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA DIVERSAS ACCIONES A CONCERTAR POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA;

3.- POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULO 33 DE LA LEY DE PLANEACION**, LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACUERDAN COMPARTIR ACCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA EL EFECTO DE SACAR ADELANTE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PERFIL DE CADA UNA DE ELLAS Y EN RESPETO A LAS FACULTADES Y CAPACIDADES DE CADA ENTIDAD;

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "**LA COFETUR**":

I.1- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE ECONOMIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO EL FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

I.2- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, AVENIDA COMONFORT Y PASEO DEL CANAL COLONIA VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA, ASI MISMO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CFT-040702 PA6.

I.3- ASI MISMO QUE COMPARECE EN ESTE ACTO COMO COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION, EL **LIC. EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH**, QUIEN FUE DESIGNADO CON ESE CARÁCTER CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2006 Y MEDIANTE OFICIO NO. 03.01-298/06 POR PARTE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

II.- DECLARA "**EL AYUNTAMIENTO**"

II.1- DECLARAN LOS C.C. **LICENCIADO ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ Y EL LIC. EDUARDO GAXIOLA MARQUEZ**, QUE DE ACUERDO A LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE CABILDO, PROTESTARON Y OCUPAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE.

II.2- SIGUEN DECLARANDO LOS C.C. **LICENCIADO ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ Y EL LIC. EDUARDO GAXIOLA MARQUEZ**, QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 128,129 Y DEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 1,2,3,4, Y DEMAS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL MUNICIPIO DE **GUAYMAS**, SONORA, ES UNA PERSONA DE DERECHO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADMINISTRADA ACTUALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTAN.

II.3- CONTINUAN DECLARANDO LOS C.C. **LICENCIADO ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ Y EL LIC. EDUARDO GAXIOLA MARQUEZ**, QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 136 FRACCIONES I, XVIII Y XIX Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; 1,2,3,4,6, 61 FRACCION II INCISO F), 65 FRACCION V, 70 FRACCION II Y 89 FRACCION VII Y DEMAS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LES ESTA PERMITIDO COMPARECER A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4- QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL H. CABILDO DE GUAYMAS EN ACUERDO DE CABILDO APROBÓ PREVIAMENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

II.5- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PALACIO MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO, **GUAYMAS**, SONORA, ASÍ MISMO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MGS060916PU3**.

LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S:

PRIMERA: “LA COFETUR” Y “EL AYUNTAMIENTO” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR RECURSOS Y COORDINAR ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA BASICA EN EL MUNICIPIO DE **GUAYMAS**, SONORA.

SEGUNDA: LAS OBRAS A REALIZARSE CONSISTEN EN:

Cuarta Etapa de Rescate del Centro Histórico Guaymas (Paseo del Mar, Imagen Urbana en Infraestructura para Industria de Cruceros)

TERCERA:- PARA CONCRETAR LAS OBRAS REFERIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES SE COMPROMETEN A APORTAR LO SIGUIENTE:

1.- “LA COFETUR” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR RECURSOS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE **\$30'000,000.00 PESOS (TREINTA MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N)**, DE LOS CUALES **\$15'000,000.00 PESOS (QUINCE MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N)** FUERON TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN SEGÚN CONVENIO DE REASIGNACION DE RECURSOS 2008 Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MEDIANTE OFICIO No. 05-06/499/08 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2008 Y, **\$15'000,000.00 PESOS (QUINCE MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N)** SON RECURSOS ESTATALES AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MEDIANTE OFICIO No. 05. SH-NC-08-073 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008 DESTINADOS AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.

2.- POR SU PARTE, “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR RECURSOS PROPIOS POR LA CANTIDAD DE **\$15'000,000.00 PESOS (QUINCE MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N)**.

3.- DE LA MISMA FORMA, “LA COFETUR” SE COMPROMETE A APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO(S) ARQUITECTÓNICO(S) DE LAS OBRAS A REALIZAR, ASÍ COMO ASESORÍA Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EN TODAS SUS ETAPAS.

4.- POR SU PARTE “EL AYUNTAMIENTO” LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A “LA COFETUR” EN RELACION CON EL PREDIO O PREDIOS EN EL CUAL SE LLEVARAN A CABO LAS OBRAS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

5.- ASI MISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE “EL AYUNTAMIENTO” APERTURARA UNA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE ESTA FORMA “EL AYUNTAMIENTO”, Y MEDIANTE CONTRATACIÓN DEFINIDA EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LLEVARA A CABO LOS TRABAJOS DE **DEMOLICIÓN DE CAMELLON CENTRAL Y DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EXISTENTES 1000 M/1506M2, TRANSPLANTE DE ARBOLES DEL CAMELLON 40 PZA. PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO INCLUYE TERRACERIAS 8,000 M2, RECARPETEO 25,598 M2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL INCLUYE SEMAFORIZACIÓN 1 LOTE, ELECTRIFICACIÓN (SUBTERRANEA)Y ALUMBRADO PUBLICO 1,000M, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES 2,000M, CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS 2,400M2, MEJORAMIENTO DE CHACHADAS 1,100M, TRATAMIENTO DE AREAS VERDES, JARDINERÍA Y RIEGO 1,200 M2 PLAZA CONEXIÓN ESCALA SINGLAR, INCLUYE ESTACIONAMIENTO 5740 M2, ANDADOR INCLUYE TRATAMIENTO PISOS 4100M2, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA *LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS* (LEY FEDERAL EN LA MATERIA).**

EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES SE ESTARÁN A LO ESTABLECIDO EN LAS “REGLAS DE OPERACIÓN” QUE COMO **ANEXO ÚNICO**, SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO

QUINTA: LA FORMA DE PAGO Y LA COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES, SE AJUSTARAN A LAS DISPOSICIONES FISCALES, ASÍ COMO A LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO ESTATAL Y SU REGLAMENTO; Y EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA *LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS*.

SÉXTA: "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA COFETUR" UN REPORTE DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, **DE IGUAL FORMA Y TOMANDO EN CUENTA QUE LOS RECURSOS APORTADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NUNCA PIERDEN EL CARACTER DE FEDERALES,** "EL AYUNTAMIENTO" **DEBERA COMPROBAR A "LA COFETUR", LAS APORTACIONES Y/O LA PARTICIPACION EN LAS OBRAS MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO.**

SEPTIMA: DEL TOTAL DE LOS RECURSOS REASIGNADOS Y APORTADOS EN EFECTIVO, "EL AYUNTAMIENTO" DESTINARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EL **1 AL MILLAR** A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA QUE ESTA REALICE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR *ADMINISTRACIÓN DIRECTA*.

PARA EL CASO DE QUE LAS OBRAS PUBLICAS A EJECUTAR SE LLEVEN A CABO POR CONTRATO, APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, Y PARA LOS MISMOS EFECTOS "EL AYUNTAMIENTO" DEBERA DESTINAR EL 1 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS REASIGNADOS A FAVOR DEL ORGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO LOCAL (ISAF).

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE UNA DE ESTAS HAGA POR ESCRITO A LA OTRA CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE PRETENDA SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN CONTRACTUAL, SIN PERJUICIO QUE LAS PARTES PUEDAN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA NO AFECTAR Y PODER GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EN CURSO.

NOVENA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: POR LO QUE SE REFIERE A LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", ESTOS SE LLEVARAN A CABO EN UN LAPSO DE 189 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE VENCERAN EL DIA **31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

DECIMA: PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN HERMOSILLO, SONORA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA A LOS _____ DIAS DE _____ DEL AÑO 2008.

POR "LA COFETUR"

**LIC. EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. EDUARDO GAXIOLA MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

ANEXO ÚNICO.

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS A EJERCERSE POR
PARTE DE LOS AYUNTAMIENTO, DERIVADOS DEL CONVENIO
DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2008**

1. LOS AYUNTAMIENTO APERTURARAN UNA CUENTA DE CHEQUES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS, Y DE LA CUAL DEBERÁN DE PROPORCIONAR COPIA A "LA COFETUR" DONDE CONSTE EL DEPOSITO DE LOS MISMOS.
 2. LOS AYUNTAMIENTO DEBERÁN DE INFORMAR EN QUE MES REALIZARAN SU APORTACIÓN, SEÑALANDO SI SERÁ POR EL TOTAL O EN DIVERSAS PARCIALIDADES, EN CASO DE SER POR LA SEGUNDA OPCIÓN, DEBERÁN PROPORCIONAR A "LA COFETUR" LA CALENDARIZACIÓN ESPECIFICA DE DICHAS APORTACIONES.
 3. EN CASO DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EJECUTEN LA OBRA POR MEDIO DE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA, ESTOS INVITARAN A "LA COFETUR" A PARTICIPAR COMO OYENTE EN DICHO PROCESO ASÍ MISMO PROPORCIONARAN A ESTA ULTIMA, COPIA FOTOSTÁTICO DE TODO EL PROCESO.
 4. PARA EL CASO DE QUE LOS AYUNTAMIENTO DECIDAN EJECUTAR LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN, ESTOS DEBERÁN DE ELABORAR EL ACUERDO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE. (ANEXANDO PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA EL CUAL DEBERÁ CUMPLIRSE EN TIEMPO Y FORMA).
 5. LOS AYUNTAMIENTO ELABORARÁN UN REPORTE MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA. MISMO QUE DEBERÁ SER ENVIADO A "LA COFETUR" DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES. IGUALMENTE, DEBERÁN ENVIAR LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE POR LO MENOS DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - COPIA DE LAS FACTURAS DE MATERIALES UTILIZADOS y/o NÓMINAS o, ESTIMACIONES DE OBRA SEGÚN SEA EL CASO.
 - EXPEDIENTES FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESE PERIODO.
 - COPIA DE LA BITÁCORA ACTUALIZADA A LA FECHA.
 6. LOS AYUNTAMIENTO, ENVIARAN MENSUALMENTE A "LA COFETUR", EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO A LA FECHA, MISMO QUE DEBERÁ REFLEJAR LA APORTACIÓN DE LOS RECURSOS Y LAS CONCILIACIONES BANCARIAS.
 7. PARA EL CASO DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DECIDAN REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL, ESTOS DEBERÁN DE INFORMAR ANTES DE REALIZAR DICHO CAMBIO A "LA COFETUR", EXPONRIENDO LOS MOTIVOS DEL MISMO.
 8. LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE CONTAR EN TODO MOMENTO, CON EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO DE LA OBRA.
 9. LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE ELABORAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.
- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "No es una obra de cuarenta y cinco es una obra que va a costar cincuenta y dos millones, de los cincuenta y dos millones andamos tramitando con la API haber si es posible que nos pueda regalar quince de ellos que es la parte que a nosotros nos

corresponde y ya a nosotros nos tocaría nadamas siete, lo estoy viendo con el coordinador de puertos a nivel Federal para que la API ponga quince, SECTUR quince, COFETUR quince y nosotros siete.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 25.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación para la Ejecución de Obra Pública a celebrarse entre la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, mismo que tiene por objeto integrar recursos y coordinar acciones para la construcción de infraestructura turística básica en el Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. -----

- - - Continuando con el **Punto Quince del Orden del Día**, relativo a Solicitud de autorización para suscribir anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal a Celebrar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas; con relación a este punto les comento que el nuevo anexo-1 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, enviado por la Secretaría de Hacienda del Estado, a través de la Dirección Jurídica, se refiere a la actualización de facultades del Municipio de la Administración de los Derechos por el Uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre en el cual se conviene coordinarse para que el Municipio asuma las funciones operativas en relación con los ingresos federales por concepto de:

- Derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas.
- Derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles.

Las funciones operativas son las siguientes:

- Recaudación.
- Comprobación.
- Determinación.
- Y Cobro de Derechos

El Incentivo por la Administración es el siguiente:

- 10% de lo recaudado en el municipio corresponderá al Estado
- 80% de lo recaudado en el municipio corresponderá al Municipio
- 10% de lo recaudado en el municipio corresponderá a la Federación

El destino de los recursos deberá ser el siguiente:

- Serán destinados parcial o totalmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de servicios que requiera la misma.

- Se deberá crear un fondo de aportaciones para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza consistente en lo siguiente:
 - El Municipio aportará una cantidad equivalente al 10% de los ingresos citados.
 - El Estado aportará una cantidad equivalente al 10% de los ingresos citados.
 - La Federación aportará una cantidad equivalente al 10% de los ingresos citados.

En resumen de la recaudación de los ingresos por estos Derechos Federales las aportaciones serán de la siguiente manera:

- Del 100% de los Ingresos captados por Derechos de Zona Federal:
 - 70% de los recursos podrán ser destinados para Gasto Corriente.
 - 30% de los recursos deberán ser aportados al Fondo de Aportaciones.

Cabe hacer mención que las aportaciones efectuadas al fondo serán administradas por un Comité Técnico constituido de la siguiente manera:

- Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: La SHCP, La SEMARNAT, El Estado y el Municipio. (por cada representante se nombrará un suplente).
- El representante de la entidad federativa será el Presidente del Comité y quedará representado de la siguiente manera:
 - La del Municipio por el Presidente Municipal
 - La Entidad Federativa por el Secretario de Hacienda.
 - La SEMARNAT por el Delegado Federal
 - La del Estado por el Administrador Jurídico

El comité tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- Recibir, Analizar y, en su caso, aprobar los programas ó proyectos presentados por el Municipio.
- Establecer fechas de cumplimiento de requisitos de entero y de rendición de cuenta.
- Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico.
- Autorizar la disposición de recursos.
- Supervisar y vigilar la aplicación de erogaciones autorizadas.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones.
- Revisar la información sobre el manejo y aplicación del fondo.
- Comunicar a la SHCP, la suspensión de ministraciones del fondo.

- Formular Dictamen de los resultados.
- En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos.

Es oportuno indicar que actualmente se está operando adecuadamente este convenio, la nueva propuesta del Anexo-1 entregada por la Federación solo presenta adecuaciones de actualización de la administración de los ingresos por Derechos federales en materia de Zona Federal, y en mi opinión de Tesorería Municipal se considera factible la firma de este anexo al convenio para seguir administrando en materia de ingresos la recaudación de los Derechos por el Uso o Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por lo cual se solicita a este Cuerpo Colegiado autorizar la suscripción de tal documento, y autorizar la firma del mismo por parte de los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.

ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARÍA, LA ENTIDAD FEDERATIVA Y EL MUNICIPIO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora tienen celebrado un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y del cual forma parte integrante el Anexo No. 1, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, que entró en vigor el 4 de abril de 2000.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente una adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el citado destino a los ingresos obtenidos por concepto del derecho de referencia, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación, el cual en ningún caso podrá exceder del porcentaje de los ingresos de mérito que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, reformas a los artículos 232 a 234 de la Ley Federal de Derechos, así como las adiciones de los artículos 232-C y 232-D al mencionado ordenamiento, cuyo objeto, entre otros, fue separar de manera expresa los derechos que están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Así mismo, mediante el Derecho por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de diciembre de 2005, entre otras, fue efectuada la modificación de la denominación del Capítulo V, del Título Segundo, para quedar como "Salinas", que comprende los artículos 211-A y 211-B relativos, en su orden, al derecho de explotación de sal y al pago que deberán efectuar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, por concepto del derecho de uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, en los casos que para realizar sus actividades usen o aprovechen dicha zona.

Por lo antes expuesto, resulta conveniente celebrar un nuevo Anexo que sustituya al antes mencionado, por lo que la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6º., fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 211-B, 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos, y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 79 fracciones I, XVI, XIX y XL, 82 y 136 fracciones VIII y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 9, 23 apartado A fracción II y 24 apartado A fracción II y apartado B fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 6 fracción II, 61 fracciones II incisos F) y H) subincisos d) y n), y VI, 65 fracciones V y XXXII y 89 fracciones VII y XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

SECCIÓN I

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS POR EL USO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE PARA LA EXPLOTACIÓN DE SALINAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES, QUE ESTÁN OBLIGADAS A PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES QUE USEN, GOCEN O APROVECHEN LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPÓSITO DE AGUAS MARÍTIMAS.

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad federativa convienen en coordinarse para que ésta, por conducto del municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de:

I. Derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia usen o aprovechen la citada zona federal, en términos del artículo 211-B de la Ley Federal de derechos.

I. Derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de los artículos 232-C y 232-D de la Ley federal de Derechos.

SEGUNDA.- La entidad federativa, por conducto del municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. La entidad federativa podrá ejercer conjuntamente con el municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que corresponden por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre ésta y el municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa, que determinen los derechos y sus accesorios a que se

refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el municipio a la entidad federativa determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de la entidad federativa.

I. En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del código Fiscal de la Federación.

I. En materia de multas, en relación con los derechos de mérito, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de la administración de los ingresos a que se refiere este instrumento y la entidad federativa y el municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente anexo en forma separada o conjunta con la entidad federativa, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto del municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento, la entidad federativa, cuando así lo acuerde expresamente con el municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este anexo. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado órgano.

En el caso señalado en el párrafo anterior, el municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este anexo, con excepción de los previstos en la fracción IV de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a la entidad federativa.

CUARTA.- En el caso de que los ingresos enterados a la entidad federativa y a la Secretaría por el municipio, por concepto de cobro de los derechos materia del presente Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de este Anexo, o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimosegunda de este Anexo, el municipio deberá enterar a la entidad federativa y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días naturales, los montos faltantes de que se trate, debidamente actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha señalada en el segundo párrafo de la cláusula octava de este Anexo y hasta que se efectúe el entero correspondiente, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere el presente Anexo, las ejercerá la entidad federativa en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En el caso señalado en el párrafo, corresponderá a la entidad federativa el 72% de lo recaudado en el municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. Al municipio le corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trate serán aplicados dentro de la circunscripción territorial del municipio a los fines que establece esta Sección.

QUINTA.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de los bienes señalados en el párrafo anterior, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien establecerá las bases de coordinación con la entidad federativa y el municipio que al efecto se requieran.

SEXTA.- La entidad federativa y el municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen de los ingresos a que se refiere este Anexo, lo siguiente:

- I. 10% de lo recaudado en el municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo corresponderá a la entidad federativa.
- II. 80% de la recaudación señalada en la fracción anterior corresponderá al municipio.
- III. El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.
- IV. El 100% de los gastos de ejecución y de las multas impuestas por el municipio, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código, correspondiente el municipio.

Lo dispuesto en esta Cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

SÉPTIMA.- La entidad federativa y el municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro de los siguientes derechos, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma.

- I. El derecho por el uso de la zona federal marítimo terrestre para la explotación de salinas, que están obligadas a pagar las personas físicas o morales, titulares de permisos, autorizaciones o concesiones mineras que al amparo de las mismas exploten las sales o subproductos que se obtengan de salinas formadas de aguas provenientes de mares actuales, en forma natural o artificial, cuando para realizar las actividades en esta materia, usen o aprovechen la citada zona federal que establece el artículo 211-B de la Ley Federal de Derechos, y
- II. El derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que establece el artículo 232-C de la Ley de la materia.

Dentro del concepto de administración, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuestos en la Sección II de este Anexo, queda incluida la delimitación de la zona federal

marítimo terrestre, la actualización del censo de las ocupaciones de la referida zona, así como su zonificación ecológica y urbana.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo se estará por parte de la entidad federativa y del municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad federativa deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia de este Anexo y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes al municipio y a la entidad federativa.

El municipio deberá enterar a la entidad federativa la parte que corresponde a ésta y a la Secretaría de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a la entidad federativa para con el municipio y con la Secretaría, si aquélla administra.

Para el caso de que la entidad federativa sea la que administre directamente los ingresos de referencia, ésta proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido al municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el municipio se obliga a informar a la entidad federativa y ésta a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe mensual que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

SECCION II

DE LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE LA MISMA.

NOVENA.- La Secretaría, la entidad federativa y el municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

- a). Vigilancia.- Actos de verificación permanente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre.
- b). Administración.- Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecución de los objetivos del presente Anexo a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia. Dentro del concepto de administración queda incluido lo siguiente:
 1. Delimitación.- Definición topohidrográfica de los límites de la zona federal marítimo terrestre.
 2. Actualización del censo de sus ocupaciones.- Identificación de las ocupaciones en la zona federal marítimo terrestre, así como de sus características catastrales.
 3. Zonificación ecológica y urbana.- Planificación ecológica y urbana de los usos de suelo de la zona federal marítimo terrestre.
- c). Mantenimiento.- Conjunto de actividades tendentes a conservar en buen estado la zona federal marítimo terrestre.
- d). Preservación.- Conjunto de acciones para defender de algún daño a la zona federal marítimo terrestre, a través de proyectos y obras ejecutadas sobre la misma, con la finalidad de devolverle su configuración e integración original, cuando se hubiere deteriorado,

transformado de cualquier manera o afectado, por hechos, desastres naturales o accidentes generados por el hombre.

Asimismo, se consideran incluidos dentro de estas acciones los proyectos y las obras ejecutadas sobre la zona federal marítimo terrestre, cuya finalidad sea prevenir la modificación de la misma por fenómenos naturales o acontecimientos generados por el hombre.

e). Limpieza.- Conjunto de acciones conducentes al aseo y arreglo permanente de la zona federal marítimo terrestre.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en esta Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

DÉCIMA.- Las aportaciones al fondo a que se refiere la cláusula anterior se harán con base en los ingresos a que se refieren los artículos 211-B y 232-C de la Ley Federal de Derechos, que se hayan captado por la entidad federativa o el municipio a partir de la enterada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las multas impuestas por el municipio o, en su caso, por la entidad federativa y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I. La entidad federativa, el municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al \$ sobre los citados ingresos.

II. La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por la entidad federativa y/o el municipio conforme a la fracción anterior, sin que ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes,

El fondo se entenderá constituido una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa, las aportaciones de la Secretaría, de la entidad federativa y/o del municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

DECIMAPRIMERA.- Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, la entidad federativa y/o el municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa quien, a más tardar el tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, harán acreditamiento a cargo de los mismos en los montos correspondientes en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio de la cual se dispondrán en los términos que acuerde el comité técnico a que se refiere la cláusula décima segunda de este Anexo.

La cuenta bancaria a que se refiere el párrafo anterior deberá de ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgos y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo, ésta haya recibido los recursos que le corresponde.

En el caso de la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también acreditarán a la cuenta bancaria señalada en el referido párrafo y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo en los términos que apruebe el Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA.- Para los efectos del cumplimiento del presente Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades: La Secretaría, La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la entidad federativa y el municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de la entidad federativa será el presidente del Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

a). La del municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que este renunciara a dicha representación en el Comité, el representante será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

b). La de la entidad federativa, corresponderá al Secretario de Hacienda de la entidad federativa.

c). La de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, recaerá en el Delegado Federal en la entidad federativa de dicha dependencia del Gobierno Federal.

d). La de la Secretaría corresponderá al Administrador Local Jurídico competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II. Tomará decisión por mayoría y, en su caso, el representante de la entidad federativa tendrá voto de calidad.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que el mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a su solicitud de su Presidente o de al menos dos de sus miembros.

IV. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el municipio le presente; así como vigilar su cumplimiento.

b). La de la entidad federativa, corresponderá al Secretario de Hacienda de la entidad federativa.

c). La de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recaerá en el Delegado Federal en la entidad federativa de dicha dependencia del Gobierno Federal.

d). La de la Secretaría corresponderá al Administrador Local Jurídico competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II. Tomará decisiones por mayoría y, en su caso, el representante de la entidad federativa tendrá voto de calidad.

III. Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de al menos dos de sus miembros.

IV. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, y los presupuestos de los mismos que el municipio le presente; así como vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que la entidad federativa y/o el municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre del municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección y las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección.

f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.

g). Revisar la información escrita que debe entregarle el municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de formular, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.

h). Comunicar a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa los casos en que, por razones que estimen justificadas, deban suspenderse las administraciones de fondos al municipio.

i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.

j). En general, contará con todas la facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente sección.

DECIMATERCERA.- La entidad federativa y el municipio se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en las fechas que fije el Comité Técnico, las cuales serán concentradas en la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero si podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiere la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan conforme a este Anexo, a solicitud de la entidad federativa y/o del municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el órgano de difusión de la entidad federativa y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMOCUARTA.- El municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de su rendimientos en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

I. Presentar al Comité Técnico, previa la autorización de disposición de recursos de fondo, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten insuficientes para su cumplimiento.

II. Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo en la Cuenta de Hacienda Pública que anualmente rinde a la Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III. Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas bancarias en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

DECIMAQUINTA.- La entidad federativa o el municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMASEXTA.- La aportación de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo se hará únicamente con recursos de ejercicio fiscal de que se trate.

DECIMASEPTIMA.- Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el municipio no haya cumplido con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea cubierta a nombre de la entidad federativa, a fin de que ésta los aplique a los fines que señala esta Sección, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

DECIMAOCTAVA.- El incumplimiento por parte del municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo dará lugar al reembolso de los recursos no aplicados a la entidad federativa, con los rendimientos que se hubiesen generado. Los recursos correspondientes al municipio y a la Secretaría serán acreditados a la entidad federativa en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

DECIMANOVENA.- Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, la entidad federativa asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de esta Sección, bajo las mismas condiciones establecidas en la misma y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial del municipio

VIGESIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como la de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el órgano de difusión de la entidad federativa como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de colaboración administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, el Estado de Sonora y el municipio de Guaymas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2000.

TRANSITORIA

ÚNICA. Los asuntos que a la fecha entrara en vigor del presente anexo, se encuentre en trámite ante las autoridades fiscales de la entidad federativa o del municipio, serán concluidos en los términos del anexo No.1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría, la entidad federativa y el municipio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2000.

Esta es la última hoja del Anexo No.1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, de la propia Entidad Federativa.

POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR

Ing. Eduardo Tours Castelo

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

Ing. Roberto Rubial Astiazarán

C.P. Ernesto Vargas Gaytán

POR EL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Antonio Fco. Astiazarán
Gutiérrez

Lic. Eduardo Gaxiola Márquez

POR LA SECRETARIA

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Agustín Guillermo Carstens Carstens

- - - Se concede el uso de la voz al C. REGIDOR ARIEL GASTELUM VILLASANA quien comenta: "A raíz de que la ACIS esta adquiriendo terrenos que ya tienen concesión de Zona Federal, se esta pagando Concesión y ahora se esta pagando ACIS, debe de haber una coordinación entre ellos por que me imagino que ACIS poco a poco se va hacer de la Zona Costera por que hay doble pago, debería de haber una coordinación con SEMARNAT

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Quiero comentarles que como ya se expuso aquí este fondo ya existe y creo que lo que podemos hacer a propósito de los comentarios que Usted hace compañero Regidor es que las propuestas que presente el Municipio, sea en su caso avaladas o recomendadas por la propia ACIS de tal manera que podamos bajar dinero como lo hicimos recientemente con un proyecto de dos millones de pesos para hacer una cartografía de todos los predios colindantes con la Zona Federal, yo lo he comentado mucho con Jorge Arias que tenemos que trabajar mucho en el tema de la limpieza y vigilancia, por eso es que me da gusto que el fondo tenga ese margen, incluso ya estamos viendo la opción de comprar una barredora de playas moderna, nueva, para poder entrarle al tema de la limpieza, entonces bajo estos recursos que ahorita están en un fondo pues la idea es que a través de la ACIS, podamos presentando proyectos, por que si se fijan participa gente de la SEMARNAT y de otras dependencias y poder bajar recursos." -----

- - - El C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA quien pregunta ¿Si SEMARNAT ya firmo el convenio de uso de las Concesiones para que se de por medio de ACIS?." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Según yo se esta dando pero no estoy seguro." -----

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor JOSE ORDAZ AGUIAR quien comenta: "Yo quisiera hacer mención de un tema que esta tratando nuestro Gobernador, probablemente ya lo hemos leído en la prensa se esta dando un nuevo federalismo se esta dando un cambio y por eso nos es justificable, deberían de dar el 100%, de este 100% que genera el puerto de Guaymas llega a través del Estado el 27% y el 4.7% le llega a Guaymas, lo cual no se justifica debemos de apoyar la propuesta de nuestro Gobernador para ese cambio de Federalismo y contener los mayores recursos y que el Puerto en si no se siga gobernando a parte, que sea un gobierno único de la Ciudad y Puerto de Guaymas, Guaymas se gobierna ahorita nada más la Ciudad en participación con el Puerto, hay una administración paralela si lo vemos desde un punto de vista muy objetivo, económico, se nos están yendo miles y miles de pesos de una administración que aquí esta, esa propuesta si Ustedes la leen y ven los cambios que esta pidiendo nuestro Gobernador, que se le diga a través de nuestro Presidente que estamos con el por esa

lucha por que en Guaymas no hay equidad, en los recursos federales que están llegando a través del Puerto.” -----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO quien comenta: “Me quedo una duda a propósito de la pregunta de Ariel el Parque Industrial esta en esa situación?” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Se estaba presentando esa duplicidad a que hacer referencia Ariel, era recinto portuario ya, lo que le transfiere en este caso la Coordinación de Puertos a la ACIS es el recinto portuario, pero la SEMARNAT no la da de baja, debiéndola dar de baja por que el Recinto Portuario es la combinación de tierra-mar, no debería estarse cobrando la concesión de la SEMARNAT, por que ya se esta cobrando el recinto portuario.” -----

- - - Intervino la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO quien planteo una duda. -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Todavía no la idea es que poco a poco el Gobierno Federal nos empiece a transferir ya no a los Municipios si no a la ACIS la administración de los recintos portuarios de hecho estamos pidiendo por ejemplo para lo que es el nuevo Malecón le estamos pidiendo al Gobierno Federal que sea la ACIS quien haga negociaciones por ejemplo con un particular que quiera hacer alguna inversión, que en su momento pueda llegar a un esquema de concesión como lo hace la API por ejemplo va un inversionista y le dice quiero hacer una Terminal de carga, entonces se manejan las licitaciones públicas para hacer concesiones, algo así tendría que hace la ACIS; ahorita no lo puede hacer por que no tiene mas que el Parque Industrial, que por cierto les platico fue la primera del País en tener su propio patrimonio, pero la idea es que después la zona costera de San Carlos pase a formar parte de la ACIS.” - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE RODRIGUEZ MACIEL comenta: “La mayoría de los puntos que aquí se tratan de las inversiones que se hacen, casi en su totalidad es para el sector turístico, por medio de la ACIS están ganando masa terrenos que probablemente anteriormente estaban mal aprovechados del sector pesquero, el sector pesquero ribereño, yo veo con agrado que sea en beneficio de Guaymas , lo único que veo es que con una mínima cantidad de seis millones de pesos se va a duplicar a las embarcaciones, pero van a quedar diseminados la mayoría de los pescadores ribereños por todo Guaymas, no se si se pueda voltear a ver a este eslabón que es el mas débil del sector pesquero y por medio de la Inmobiliaria se hiciera un pequeño proyecto en aquellas partes de haya en el cual pudieran hacer casas para los pescadores que desgraciadamente por la forma en que trabajan y la inestabilidad que se tiene en este sector se pudiera genera algún tipo de proyecto, ya que la fuente de trabajo es de aquel lado de haya.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Se me hace un buen punto creo que seria una buena propuesta lo que necesitamos ahorita es terreno, tengo un año y medio trabajando con Reforma Agraria en el Tramite que les platique, para incorporar todos los terrenos nacionales que colindan con la sahuaripa, pudiera ser una muy buena opción contando con la reserva territorial y escuchamos opciones, creo que es muy buen punto, sobre todo podemos bajar apoyos de la CONAVI.” -----

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ quien comenta: “Para secundar la factibilidad de administrar sobre todo APIGUAY la zona portuaria, ahí se están yendo muchas fuentes de trabajo diariamente, el acceso esta restringido además de que es zona fiscal, esta restringido para la prestación de un servicio en materia de acarreo, viene gente de hermosillo y se llevan en movimiento de carga hasta cincuenta mil toneladas, ahorita en este momento unos compañeros de

Empalme están haciendo movimiento de carga, entonces ahí los beneficiados serian gente del Municipio de Guaymas.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 26.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se autoriza la suscripción del Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal a Celebrar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas; en términos del documento que se inserta en el acta.-----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. -----

- - - Continuando con el **Punto Dieciséis del Orden del Día**, relativo a Turnación a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de solicitud de revocación de acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento de Guaymas; con relación a este punto, como recordaran, la C. Regidora Norma Elvira Castro Salguero, presento escrito al Secretario del Ayuntamiento, documento mediante el cual solicita se revoque el acuerdo contenido en el punto Cuatro del Orden del día de la Sesión Ordinaria Número 53; por ello, y con fundamento en el artículo 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, el C. Secretario del Ayuntamiento remite en este acto a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud presentada, para su estudio y revisión respectiva. -----

- - - Se concede el uso de la voz a la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO quien comenta: “Se envía a la Comisión de Hacienda para la revisión, pero aquí no es el Secretario quien tiene que revisar y dictaminar.” -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Lo que sucede es lo siguiente se trata de un acuerdo del Ayuntamiento que solo el Ayuntamiento puede revocar, el Gobierno Municipal no puede revocar un acto de este Ayuntamiento, en virtud de que se trato en su momento de un Dictamen que la propia Comisión de Patrimonio y Cuenta Publica emitió es por eso que se esta turnando a esta Comisión para que esa Comisión revise la solicitud presentada.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO comenta: “Pero es para revisión, en ninguna parte, ni un artículo dice que tenga que ser la Comisión.” -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado se conceda el uso de la Voz al Lic. Tranquilino Javier Aguilar, Director de Asuntos de Gobierno, a efectos de aclarar la duda de la Regidora, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 27.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, en los términos ya expuestos, conceder el uso de la voz al C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar, Director de Asuntos de Gobierno.-

- - - En uso de la voz el C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar comenta: “El artículo 76 establece lo siguiente: los acuerdo del Ayuntamiento solo podrán revocarse siguiendo el mismo procedimiento por el que se formo, en este caso un Acuerdo traído por la Comisión de Hacienda fue sometido y votado, el procedimiento seria ese, turnarlo a la propia Comisión que lo presento para que lo revisara en un momento dado las pruebas que esta aportando el miembro del Ayuntamiento que esta solicitando la revocación del Acuerdo ya tomado y después la Comisión dictaminaría si considera procedente la

revocación o no, pero si la Comisión determina que los elementos presentados no son suficientes no se da la revocación.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO comenta: “No me queda claro por que yo aquí en el artículo 430 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal dice que el Recurso de Inconformidad deberá presentarse ante el Secretario del Ayuntamiento, quien instruirá el procedimiento conforme esta Ley hasta el estado de absolución y en una parte del artículo 440 dice que el Secretario del Ayuntamiento elaborara un dictamen y lo turnara con las constancias respectivas al Ayuntamiento.” -----

- - - En uso de la voz el C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar comenta: “Dos aclaraciones en diciembre pasado se abrogo el apartado ese, todo lo del procedimiento administrativo y recurso de inconformidad, queda sin efecto y se aplica la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, ahora las impugnaciones de los actos del Ayuntamiento, por ejemplo si se quiere combatir un acto de desarrollo urbano se hacen precisamente ante la Dirección de Control Urbano, es directo ya no pasa por el pleno y ese apartado quedo abrogado, ese es el comentario en cuanto a eso; aún cuando siguiera vigente no aplica por que es otra figura juridica, lo que la regidora esta haciendo valer es la solicitud de revocación de un acuerdo en términos del Reglamento, aunque no haya fundamentación solicita la revocación; efectivamente el Recurso tiene como finalidad la revocación, anulación o modificación de un acto de autoridad pero esta haciendo valer la otra vía que es la solicitud directa que también viene en el Reglamento, si fuera asi lo mas fácil para el Secretario seria pedir el informe en este caso a la sindico, determinar en cinco días si es procedente o no, se abre un periodo de pruebas y alegatos y emite una resolución que ya hay antecedentes de este Ayuntamiento que ha resuelto Recursos de Inconformidad en se sentido, ustedes recordaran una Licencia de Uso de Suelo que se había expedido en la Administración anterior en San Carlos y fue revocada por este pleno en ejercicio de ese Recurso de Inconformidad, pero este no es el caso.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora OFELIA CAMARENA NAVARRO comenta: “Entonces aquí la Comisión lo único que va hacer es revisar.” -----

- - - En uso de la voz el C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar comenta: “La Comisión se va reunir siguiendo los lineamientos, la documentación que se haya aportado son valorizadas por el pleno de la Comisión y por supuesto cualquier duda que surgiera se cita a la Sindico para aclarar cualquier duda y la Comisión dictamina o emite un oficio, puede haber dos formas: uno si la Comisión determina que si hay motivo para revocación emite el dictamen y lo lleva al pleno y se somete a votación, segundo la Comisión no encuentra elementos para revocar puede decirle al Secretario del Ayuntamiento que no hay elementos para que ese acuerdo sea revocado y hacer una pequeña narrativa y el Secretario informa al pleno en una Sesión.” -----

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO quien comenta: “Que tiempo tiene la Comisión para dictaminar a partir de que se turno.” -----

- - - En uso de la voz el C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar comenta: “Quince días a menos que la Comisión este llevando a cabo actos tendientes a dictaminar el asunto.” -----

- - - En cumplimiento al **Punto Diecisiete del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Diecinueve Horas con Cincuenta y Cinco Minutos del día Lunes Catorce de Julio de Dos Mil Ocho, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del

Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----
 -----DOY FE.-----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
 GUTIÉRREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ
 FRAYDE
 SINDICA MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
 MORA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ
 REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
 REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
 REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI
 REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO
 REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
 REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
 ULLOA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
 CONKLE
 REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
 REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL
 REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
 REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO
 REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
 CASTILLO
 REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR
 REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
 REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA
 MÁRQUEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 55 DE FECHA
 14 DE JULIO DE 2008**